



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –**  
**FONPET-**  
**Entidad contable pública 923272496**  
**Informe Financiero y Contable**  
**Segundo Trimestre año 2024**  
**Del 1 de abril al 30 de junio**

---

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



---

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Contenido

<b>A. Acta de publicación .....</b>	<b>7</b>
<b>B. Certificación Contador.....</b>	<b>8</b>
<b>C. Certificación .....</b>	<b>9</b>
<b>D. Estado de Situación Financiera Comparativo trimestral.....</b>	<b>10</b>
<b>E. Notas al Estado de Situación Financiera.....</b>	<b>12</b>
<b>NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1. Identificación y funciones .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.1. Naturaleza jurídica y actividades que desarrolla .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.2. Nombre y sigla de la unidad contable.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.3. Organigrama y estructura orgánica .....</b>	<b>13</b>
<b>1.1.4. Domicilio .....</b>	<b>13</b>
<b>1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....</b>	<b>14</b>
<b>1.3 Base normativa y periodo cubierto .....</b>	<b>14</b>
<b>1.4 Forma de organización y/o cobertura .....</b>	<b>15</b>
<b>1.4.1 Grupo de Gestión del FONPET.....</b>	<b>15</b>
<b>1.4.2 Dependencias y grupos de trabajo .....</b>	<b>15</b>
<b>1.4.3 Administradoras de los recursos del Fondo .....</b>	<b>16</b>
<b>1.4.4 Mecanismo Único de Gestión.....</b>	<b>19</b>
<b>1.4.5 Auditoria a las administradoras de los recursos y Mecanismo Único de Gestión .....</b>	<b>19</b>
<b>1.4.6 Comité Directivo del FONPET .....</b>	<b>19</b>
<b>1.5 Registros contables, conciliación de operaciones y soportes .....</b>	<b>21</b>
<b>1.6 Sistemas auxiliares del proceso contable .....</b>	<b>22</b>
<b>NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1. Bases de medición .....</b>	<b>22</b>
<b>2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.1. Moneda funcional y de presentación .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.2. Redondeo y materialidad.....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.3. Tratamiento de la moneda extranjera .....</b>	<b>23</b>
<b>2.3. Período contable .....</b>	<b>24</b>
<b>2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable .....</b>	<b>24</b>
<b>2.5. Otros aspectos .....</b>	<b>24</b>
<b>2.5.1. Clasificación de activos no corrientes .....</b>	<b>24</b>
<b>2.5.2. Reserva de estabilización administradoras.....</b>	<b>25</b>

<b>2.5.3. Valor de la Unidad del Fondo</b> .....	26
<b>2.5.4. Inversiones con recursos del FONPET</b> .....	26
<b>2.5.5. Gastos anuales incurridos</b> .....	29
<b>2.5.6. Derechos por cobrar a las entidades territoriales</b> .....	30
<b>2.5.7. Retiros Pagados</b> .....	32
<b>NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES CONTABLES.</b>	34
<b>3.1. Juicios</b> .....	34
<b>3.2. Estimaciones y supuestos</b> .....	34
<b>3.3. Correcciones contables</b> .....	34
<b>3.3.1. Cambio de criterios de registro contable</b> .....	34
<b>3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros</b> .....	35
<b>3.5. Información sobre hechos no recurrentes ocurridos durante el periodo</b> ....	37
<b>NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES</b> .....	37
<b>4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo</b> .....	38
<b>4.2. Inversiones e instrumentos derivados</b> .....	38
<b>4.2.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado e instrumentos derivados</b> .....	38
<b>4.3. Cuentas por cobrar</b> .....	41
<b>4.4. Préstamos por cobrar</b> .....	42
<b>4.5. Cuentas por pagar</b> .....	42
<b>4.6. Otros pasivos</b> .....	43
<b>4.7. Cuentas de Orden</b> .....	44
<b>4.7.1. Cuentas de orden deudoras</b> .....	45
<b>4.7.1.1. Derechos por cobrar con acto administrativo</b> .....	45
<b>4.7.1.2. Derechos por cobrar sin acto administrativo</b> .....	45
<b>4.7.1.3. Gastos anuales incurridos</b> .....	45
<b>4.7.1.4. Retiros pagados</b> .....	45
<b>4.7.2. Cuentas de orden acreedoras</b> .....	45
<b>4.7.2.1. Rendimientos anuales generados</b> .....	46
<b>4.7.2.2. Aportes recaudados durante el año</b> .....	46
<b>NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b> .....	47
<b>NOTA 6. INVERSIONES Y DERIVADOS.</b> .....	47
<b>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.</b> .....	48
<b>NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.</b> .....	49
<b>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.</b> .....	51
<b>INSTRUMENTOS DERIVADOS – POSICIÓN PASIVA.</b> .....	52



<b>NOTA 24. OTROS PASIVOS .....</b>	<b>52</b>
<b>24.1 Recursos recibidos en administración.....</b>	<b>53</b>
<b>NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....</b>	<b>54</b>
<b>26.1 Cuentas de orden deudoras .....</b>	<b>54</b>
<b>26.1.1 Derechos FONPET. ....</b>	<b>54</b>
<b>26.1.1.1. Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme .....</b>	<b>55</b>
<b>26.1.2. Gastos y retiros - FONPET .....</b>	<b>55</b>
<b>26.1.2.1. Retiros pagados durante el año. ....</b>	<b>55</b>
<b>26.1.2.2. Gastos anuales incurridos.....</b>	<b>56</b>
<b>26.2. Cuentas de orden acreedoras .....</b>	<b>56</b>
<b>26.2.1 Acreedoras de Control. ....</b>	<b>57</b>
<b>26.2.1.1 Solicitud de retiro pendientes de aprobación (tramite). ....</b>	<b>57</b>
<b>26.2.1.2 Cuentas por pagar. ....</b>	<b>57</b>
<b>26.2.1.3 Retiros aprobados pendientes de giro. ....</b>	<b>58</b>
<b>26.2.2 Rendimientos y aportes FONPET.....</b>	<b>59</b>
<b>26.2.2.1 Rendimientos anuales Generados.....</b>	<b>59</b>
<b>26.2.2.2. Aportes recaudados durante el año.....</b>	<b>59</b>



## Índice de tablas

<b>TABLA 1. CONFORMACIÓN CONSORCIO PRAG FONPET 2023.</b>	<b>18</b>
<b>TABLA 2. TIPO DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA.</b>	<b>24</b>
<b>TABLA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.</b>	<b>47</b>
<b>TABLA 4. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.</b>	<b>48</b>
<b>TABLA 5. CUENTAS POR COBRAR.</b>	<b>49</b>
<b>TABLA 6. PRESTAMOS POR COBRAR.</b>	<b>50</b>
<b>TABLA 7. TOTAL PASIVO.</b>	<b>51</b>
<b>TABLA 8. COMISIONES.</b>	<b>52</b>
<b>TABLA 9. INSTRUMENTOS DERIVADOS – POSICIÓN PASIVA.</b>	<b>52</b>
<b>TABLA 10. RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.</b>	<b>53</b>
<b>TABLA 11. RECURSOS PENDIENTES DE DISTRIBUIR.</b>	<b>53</b>
<b>TABLA 12. DISCRIMINACIÓN DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.</b>	<b>54</b>
<b>TABLA 13. DERECHOS POR COBRAR SIN ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME.</b>	<b>55</b>
<b>TABLA 14. RETIROS PAGADOS DURANTE EL AÑO.</b>	<b>56</b>
<b>TABLA 15. GASTOS ANUALES INCURRIDOS.</b>	<b>56</b>
<b>TABLA 16. DETALLE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.</b>	<b>57</b>
<b>TABLA 17. DETALLE SOLICITUD DE RETIROS PENDIENTES DE APROBACIÓN (TRÁMITE).</b>	<b>57</b>
<b>TABLA 18. DETALLE CUENTAS POR PAGAR.</b>	<b>58</b>
<b>TABLA 19. RETIROS APROBADOS PENDIENTES DE GIRO.</b>	<b>58</b>
<b>TABLA 20. RENDIMIENTOS ANUALES GENERADOS.</b>	<b>59</b>
<b>TABLA 21. APORTES DE LA NACIÓN.</b>	<b>59</b>
<b>TABLA 22. APORTES CONSTITUCIONALES.</b>	<b>60</b>
<b>TABLA 23. APORTES TERRITORIALES.</b>	<b>60</b>

---

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## **A. Acta de publicación**

**HELMUTH VOELKL PEÑALOZA**, Contador Público del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2021, y la Resolución 182 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación- CGN, y conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, procede a publicar en la página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), el Estado de Situación Financiera y sus notas más representativas de la entidad contable pública Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales con corte a 30 de junio de 2024.

Se firma en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

***Documento original firmado***

---

**HELMUTH VOELKL PEÑALOZA**

Contador Público  
TP # 59250-T  
CC # 79.435.659



## **B. Certificación Contador.**

### **EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO**

#### **CERTIFICA**

Que los saldos del informe financiero y contable trimestral integrado por el Estado de Situación Financiera y las notas sobre los hechos no recurrentes con información disponible a 30 de junio de 2024, revelan las transacciones y operaciones realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- y fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el aplicativo contable SOFIA; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en el informe financiero y contable trimestral del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, y la información presentada refleja en forma fidedigna el valor total de los activos, pasivos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el aplicativo contable SOFIA a 30 de junio de 2024.

Se firma en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

***Documento original firmado***

HELMUTH VOELKL PEÑALOZA  
Contador Público  
TP # 59250-T  
CC # 79.435.659

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## C. Certificación

### **EL VICEMINISTRO GENERAL DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-FONPET**

#### **CERTIFICAN**

El informe financiero y contable trimestral integrado por el Estado de Situación Financiera y las notas contables a corte del 30 de junio de 2024, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el aplicativo contable SOFIA; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias. El referido Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución N° 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

Que el informe financiero y contable mensuales del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con corte a 30 de junio de 2024, revelan el valor total de los activos, pasivos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el aplicativo contable SOFIA, se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación del Estado de Situación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con corte a 30 de junio de 2024.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

***Documento original firmado***

**Jairo Alonso Bautista**  
C.C. 79.865.237  
Viceministro General (E)

**Helmuth Voelkl Peñaloza**  
C.C. 79.435.659  
TP # 59.250-T  
Contador Público

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

## D. Estado de Situación Financiera Comparativo trimestral.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 NIT: 899.999.090-2  
 FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET  
 ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA 923272496  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 A 30 de junio de 2024 comparativo con 31 de marzo de 2024  
 Cifras expresadas en pesos Colombianos

ACTIVO	Nota	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		\$ 6.894.515.180.162	\$ 5.154.645.376.477	1.739.869.803.684
<b>Depósitos en instituciones financieras</b>		\$ 6.313.832.303.165	\$ 4.736.893.159.535	1.576.939.143.629
Cuenta corriente	5	\$ 2.733.564.111	\$ 81.055.000	2.652.509.111
Cuenta de ahorro	5	\$ 437.911.350.199	\$ 389.099.427.431	48.811.922.768
Depósitos en el exterior	5	\$ 9.975.482.893	\$ 1.410.816.482	8.564.666.411
Depósitos remunerados	5	\$ 5.863.211.905.962	\$ 4.346.301.860.623	1.516.910.045.339
<b>Equivalentes al Efectivo</b>		\$ 580.682.876.997	\$ 417.752.216.942	162.930.660.055
Operaciones Overnight	5	\$ 580.682.876.997	\$ 417.752.216.942	162.930.660.055
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>		\$ 55.877.372.908.172	\$ 57.852.420.215.004	- 1.975.047.306.832
<b>Inversiones administración DGCPN</b>		\$ 40.963.844.038.862	\$ 42.792.083.707.043	- 1.828.239.668.181
Bonos y títulos emitidos por entidades del Exterior	6	\$ 983.047.950.897	\$ 926.417.411.683	56.630.539.214
Certificados de depósito a término (CDT)	6	\$ 6.422.060.849.931	\$ 6.907.414.128.455	- 485.353.278.524
Bonos y títulos emitidos por el sector privado	6	\$ 5.914.829.989.824	\$ 6.984.093.426.176	- 1.069.263.436.352
Bonos y títulos emitidos por el gobierno general	6	\$ 22.090.861.037.718	\$ 22.915.617.042.110	- 824.756.004.392
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras	6	\$ 1.766.316.611.428	\$ 1.904.720.914.773	- 138.404.303.345
Bonos y títulos emitidos por las empresas públicas financieras	6	\$ 389.696.077.413	\$ -	389.696.077.413
Otras inversiones en títulos de Deuda	6	\$ 3.397.031.521.651	\$ 3.153.820.783.846	243.210.737.805
<b>Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado</b>		\$ 14.913.333.519.952	\$ 15.053.587.664.301	- 140.254.144.349
Títulos de tesorería- TES	6	\$ 6.999.469.336.562	\$ 7.069.902.777.667	- 70.433.441.105
Certificados de depósito a término	6	\$ 3.538.002.160.045	\$ 3.540.401.296.729	- 2.399.136.684
Bonos y títulos emitidos por el sector privado	6	\$ 2.240.242.604.233	\$ 2.441.790.901.017	- 201.548.296.784
Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior	6	\$ 370.740.379.953	\$ 325.194.435.540	45.545.944.413
Bonos y títulos emitidos por el gobierno general	6	\$ 55.904.915.170	\$ 77.246.670.664	- 21.341.755.494
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras	6	\$ 503.691.890.841	\$ 517.686.214.649	- 13.994.323.808
Otras inversiones de administración de liquidez	6	\$ 1.205.282.233.148	\$ 1.081.365.368.035	123.916.865.113
<b>INSTRUMENTO DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)</b>		\$ 195.349.358	\$ 6.748.843.660	- 6.553.494.302
Derechos en contratos forward	6	\$ 66.060.204.129	\$ 274.622.935.414	- 208.562.731.285
Obligaciones en contratos forward (Cr)	6	-\$ 65.864.854.771	-\$ 267.874.091.754	202.009.236.983
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		\$ 2.375.055.557	\$ 547.820.000	1.827.235.557
<b>Otras cuentas por cobrar</b>		\$ 2.375.055.557	\$ 547.820.000	1.827.235.557
Descuentos no autorizados	7	\$ 53.714.687	\$ -	53.714.687
Dividendos y participaciones por cobrar	7	\$ 2.321.340.870	\$ -	2.321.340.870
Otros deudores	7	\$ -	\$ 547.820.000	- 547.820.000
<b>Total Activo Corriente</b>		\$ 62.774.263.143.890	\$ 63.007.613.411.481	- 233.350.267.591
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>PRÉSTAMOS POR COBRAR</b>		\$ 1.200.000.000.000	\$ 1.200.000.000.000	-
Préstamos concedidos al gobierno general	8	\$ 1.200.000.000.000	\$ 1.200.000.000.000	-
<b>Total Activo No Corriente</b>		\$ 1.200.000.000.000	\$ 1.200.000.000.000	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>		\$ 63.974.263.143.890	\$ 64.207.613.411.481	- 233.350.267.591



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
 NIT: 899.999.090-2  
**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET**  
**ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA 923272496**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**A 30 de junio de 2024 comparativo con 31 de marzo de 2024**  
 Cifras expresadas en pesos Colombianos

PASIVO	Nota	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		\$ 2.445.064.074	\$ 2.206.743.390	238.320.684
Comisiones	21	\$ 2.445.064.074	\$ 2.206.743.390	238.320.684
<b>INSTRUMENTO DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO</b>		\$ 7.870.518.802	\$ -	7.870.518.802
Derechos en contratos forward (Db)	6	\$ 223.574.084.678	\$ -	223.574.084.678
Obligaciones en contratos forward	6	\$ 231.444.603.480	\$ -	231.444.603.480
<b>OTROS PASIVOS</b>		\$ 63.963.947.561.014	\$ 64.205.406.668.091	- 241.459.107.077
<b>Recursos recibidos en administración</b>		\$ 63.963.947.561.014	\$ 64.205.406.668.091	- 241.459.107.077
En administración	24	\$ 61.806.563.718.389	\$ 62.150.758.108.320	- 344.194.389.931
Administrados por el DTN que hacen parte del plan de activo para el pago del pasivo pensional de otras entidades	24	\$ 2.157.383.842.625	\$ 2.054.648.559.771	102.735.282.854
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		\$ 63.974.263.143.890	\$ 64.207.613.411.481	- 233.350.267.591
<b>TOTAL PASIVO</b>		\$ 63.974.263.143.890	\$ 64.207.613.411.481	- 233.350.267.591

**CUENTAS DE ORDEN**

<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		\$ -	\$ -	-
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>		\$ 5.618.035.299.903	\$ 4.737.055.105.247	880.980.194.656
<b>DERECHOS - FONPET</b>		\$ 4.627.026.203.580	\$ 4.535.161.004.368	91.865.199.212
Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme	26	\$ 4.627.026.203.580	\$ 4.535.161.004.368	91.865.199.212
<b>GASTOS Y RETIROS FONPET</b>		\$ 991.009.096.323	\$ 201.894.100.879	789.114.995.444
Gastos anuales incurridos	26	\$ 7.232.234.952	\$ 4.376.268.778	2.855.966.174
Retiros pagados durante el año	26	\$ 983.776.861.371	\$ 197.517.832.101	786.259.029.270
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		-\$ 5.618.035.299.903	-\$ 4.737.055.105.247	- 880.980.194.656
<b>DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)</b>		-\$ 5.618.035.299.903	-\$ 4.737.055.105.247	- 880.980.194.656
Derechos - FONPET	-\$	4.627.026.203.580	4.535.161.004.368	- 91.865.199.212
Gastos y retiros FONPET	-\$	991.009.096.323	201.894.100.879	- 789.114.995.444
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		\$ -	\$ -	-
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>		\$ 2.306.550.513.380	\$ 2.426.613.659.727	- 120.063.146.347
<b>OBLIGACIONES - FONPET</b>		\$ 336.046.022.085	\$ 1.035.167.766.673	- 699.121.744.588
Cuentas por pagar	26	\$ 34.762.540.894	\$ 32.916.316.734	1.846.224.160
Solicitudes de retiro pendientes de aprobación	26	\$ 301.093.218.634	\$ 1.002.061.187.382	- 700.967.968.748
Retiros aprobados pendientes de giro	26	\$ 190.262.557	\$ 190.262.557	-
<b>RENDIMIENTOS Y APORTES FONPET</b>		\$ 1.970.504.491.295	\$ 1.391.445.893.054	579.058.598.241
Rendimientos anuales generados	26	\$ 1.486.658.503.772	\$ 1.184.867.607.916	301.790.895.856
Aportes recaudados durante el año	26	\$ 483.845.987.523	\$ 206.578.285.138	277.267.702.385
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>		-\$ 2.306.550.513.380	-\$ 2.426.613.659.727	120.063.146.347
<b>ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)</b>		-\$ 2.306.550.513.380	-\$ 2.426.613.659.727	120.063.146.347
Obligaciones - FONPET	-\$	336.046.022.085	1.035.167.766.673	- 699.121.744.588
Rendimientos y aportes FONPET	-\$	1.970.504.491.295	1.391.445.893.054	- 579.058.598.241

**Documento original firmado**

**Jairo Alonso Bautista**  
 C.C. 79.865.237  
 Viceministro General (E)

**Helmuth Voelkl Peñaloza**  
 C.C. 79.435.659  
 TP # 59.250-T  
 Contador Público

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## **E. Notas al Estado de Situación Financiera.**

### **Ministerio de Hacienda y crédito Público Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-**

**Entidad contable pública 923272496**

**A 30 de junio de 2024**

**Cifras en pesos colombianos**

#### **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

##### **1.1. Identificación y funciones**

###### **1.1.1. Naturaleza jurídica y actividades que desarrolla**

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, fue creado mediante la Ley 549 de 1999, para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 4712 de 2008 modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y establece en el numeral 35 del artículo N° 3 "... Administrar los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-...".

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, es un Fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP-, el cual tiene como objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales y administrar los recursos a través de Patrimonios Autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de Fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas, que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los regímenes pensionales excepcionados del sistema por Ley.

###### **1.1.2. Nombre y sigla de la unidad contable**

Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-.

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

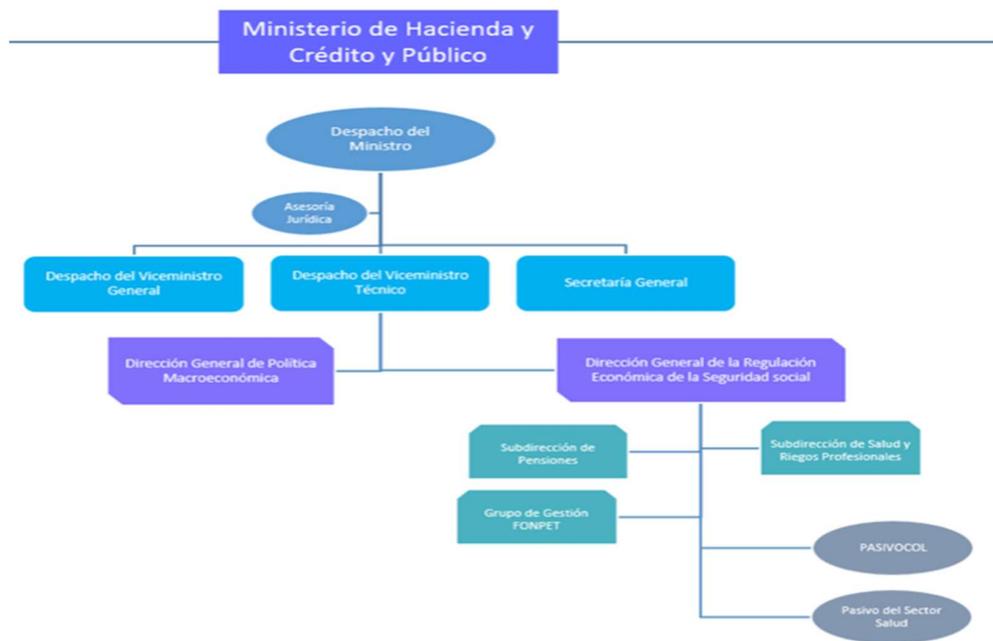
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

### 1.1.3. Organigrama y estructura orgánica

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 4712 de 2008 modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y establece en el numeral 35 del artículo No. 3 "... Administrar los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET...", bajo la Resolución 448 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, en su artículo N° 1 establece la creación dentro de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social- DGRESS que integra el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Gestión del FONPET.

**Gráfica 1. Organigrama**



Fuente: Contabilidad FONPET.

El objetivo del anterior organigrama es resaltar la estructura del Grupo de Gestión del FONPET dentro del MHCP.

### 1.1.4. Domicilio

El domicilio principal del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-, es en la ciudad de Bogotá (Colombia), en la sede Edificio San Agustín, ubicada en la Carrera 8 No. 6 C 38 Piso 2., perteneciente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP-.

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## **1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

El Estado de la Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, elaborado a 30 de junio de 2024, comparativo con el 31 de marzo de 2024, ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación -CGN, mediante Resolución 533 de 2015 y sus Resoluciones modificatorias. Dicho Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

Para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, el grupo contable del FONDO ha definido prácticas contables, de carácter específico, que se encuentran documentados en el manual de políticas y memorando técnico del FONDO.

Para el año 2024 se tienen en cuenta la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 y Resolución 428 de 2018, expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN, la cual contiene las instrucciones relacionadas al cierre y generación de los Estados Financieros y sus correspondientes notas para el periodo contable.

## **1.3 Base normativa y periodo cubierto**

A partir de la expedición por la Contaduría General de la Nación -CGN del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución 428 de 2018, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, presenta el Estado de Situación Financiera de acuerdo con las características especiales del FONDO, de igual forma el Estado Financiero se realiza de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, expresado en pesos colombianos.

El Estado Financiero presentado por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET no contiene registros contables en cuentas de patrimonio, ingresos, ni gastos, razón por la cual solo genera el Estado de Situación Financiera. La contabilidad del FONDO realiza sus registros contables de forma mensual y realiza el control de sus rubros en cuentas de orden deudoras y acreedoras, tales como, derechos por cobrar, gastos, retiros, aportes y rendimientos generados, esto de acuerdo con la estructura contable emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN.

---

### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



El Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, utiliza como base contable el principio de devengo en las cuentas del activo, pasivo y las cuentas de orden.

Las cuentas contables de cierre de saldos son:

- Gastos anuales incurridos
- Retiros pagados
- Rendimientos anuales generados
- Aportes recaudados durante el año.

Lo anterior atendiendo la dinámica establecida para estas cuentas contables en la Resolución 428 del año 2018, emitida por la CGN.

## **1.4 Forma de organización y/o cobertura**

### **1.4.1 Grupo de Gestión del FONPET**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza contrataciones de personal que atiende los procesos administrativos y operativos del Fondo, tales como la implementación y seguimiento de la contabilidad del mismo, seguimiento a los activos entregados en administración, análisis sobre las solicitudes de los retiros de recursos por parte de los entes territoriales, realización del cálculo del pasivo pensional de los entes territoriales y análisis del pasivo del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

### **1.4.2 Dependencias y grupos de trabajo**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, cuenta con un modelo de operación que se basa en la gestión por procesos que integran dependencias y/o grupos de trabajo. Dichas dependencias se relacionan con el proceso contable, y suministran la información que se requiera para la emisión del Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan ser analizadas y procesadas oportunamente.

Las dependencias y/o grupos de trabajo que suministran la información suficiente que permite el reconocimiento, medición y revelación del Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, son:

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- DGCPTN: Dirección General de Crédito Público - Grupo de Registro contable Dirección del Tesoro Nacional.
- Grupo de Pagaduría Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Administradoras de los recursos del FONPET
- Grupo de Retiros - Grupo de Gestión del FONPET.
- Grupo activos - Grupo de Gestión del FONPET.
- Contratistas - Grupo de Gestión del FONPET.

### **1.4.3 Administradoras de los recursos del Fondo**

Se les llama administradoras aquellas empresas que administran los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.

Las administradoras de los recursos llevan una contabilidad independiente a la del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET y remiten de forma mensual el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral e información que sustente los debidos registros contables del Patrimonio Autónomo, con esta información el grupo de contabilidad del FONPET clasifica, revisa, analiza, homologa y registra en la contabilidad del FONDO la información correspondiente; la información suministrada por las administradoras es certificada por el Contador Público, el Representante Legal y el Revisor Fiscal de cada uno de los Consorcios o Uniones Temporales que administran o llegasen a administrar los recursos.

De igual forma, las administradoras que contrate el MHCP-FONPET, bajo el mecanismo de licitación pública, se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, y el Autorregulador del Mercado de Valores –AMV debiendo cumplir con las normas legales vigentes establecidas para cada tipo de negocio.

Los gastos de su operación y administración son asumidos por las administradoras de los recursos del FONPET en concordancia al contrato firmado.

Se dio inicio a partir del 26 de abril de 2023, a la administración transitoria por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN- del Ministerio de Hacienda y Crédito con lo establecido en el artículo 2.12.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1919 de noviembre del año 2023, en su artículo 1, apartado 5. Como parte de la implementación de la administración transitoria, se realizó la transferencia el día 26 de abril de 2023, de la liquidez y los Títulos de Tesorería –TES-, cuya custodia se realiza con el Depósito Central de Valores –DCV- del Banco de la República, de las administradoras salientes a la –DGCPTN-.

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Para los demás títulos, la DGCPTN, informó que contrató al Custodio de Valores CITITRUST COLOMBIA S.A., el 28 de abril de 2023, para recibir los títulos custodiados en Deceval y Depósitos Internacionales, que comprende tanto los servicios básicos de custodia, así como el servicio de valoración de los activos custodiados.

Dicha contratación se realizó bajo las normas del derecho privado y sus costos serán asumidos con cargo al presupuesto del Servicio de la Deuda, conforme a las facultades previstas en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta la contratación de Cititrust Colombia S.A., se procedió a transferir, el 12 de mayo de 2023, los títulos custodiados en Deceval y la liquidez generada por las redenciones, capitalizaciones, vencimientos u operaciones similares desde el 26 de abril de 2023 hasta el 12 de mayo de 2023, desde las cuentas en Deceval de las administradoras salientes a las cuentas informadas por el custodio de valores.

Posteriormente, una vez realizadas las parametrizaciones requeridas por parte del custodio de valores, el 13 de junio de 2023, se realizó la transferencia de los títulos custodiados en Depósitos Internacionales, de acuerdo con las instrucciones que impartió Cititrust y la DGCPTN, para tal fin.

A su vez, y con el propósito de dar cumplimiento al objeto del FONPET, durante el período de administración transitoria, mediante el Decreto 967 del 18 de junio de 2023 (Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 2.12.3.1.4. y un parágrafo al artículo 2.12.3.19.1. del Título 3 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la administración del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET), se adicionó un parágrafo al mencionado artículo 2.12.3.1.4, por medio del cual se faculta a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para realizar las operaciones de recaudo y giro de los recursos del FONPET, durante el período de administración transitoria de que trata el numeral 5, teniendo en cuenta la naturaleza especial de los recursos del Fondo.

Paralelo a todo lo anterior, y debido a que la vigencia de la administración transitoria está sujeta a la suscripción del acta de inicio de entrega del portafolio administrado a las nuevas administradoras de los recursos del FONPET, la DGRESS inició el proceso de licitación pública con el envío de las cartas de invitación a cotizar en febrero de 2023, las cuales fueron el insumo para la elaboración del estudio de mercado, análisis del sector y estudios previos. Posteriormente, el 14 de abril de 2023, se realizó la publicación de los pre-

---

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



pliegos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP con número de proceso MHCP-LP-02-2023.

En cumplimiento de las etapas del proceso, mediante Resolución No. 1338 del 31 de mayo de 2023, se dio apertura al proceso de licitación. Según cronograma el 02 de junio se realizó la respectiva audiencia de aclaración al pliego de condiciones y, posteriormente, el 16 de junio se publicaron las respuestas a las observaciones realizadas al pliego definitivo de condiciones.

Finalmente, de acuerdo con el cronograma del proceso la fecha de presentación de ofertas se estableció para las 14:00 horas del 23 de junio de 2023, sin embargo, una vez vencido el plazo, no se recibieron ofertas al proceso de selección, por lo cual el proceso de licitación se declaró desierto mediante Resolución No. 1628 del 30 de junio de 2023.

Considerando lo expuesto, se evaluaron las alternativas para continuar con el proceso de contratación de las nuevas administradoras. La DGRESS inicio el proceso de selección abreviada de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 2º, Ley 1150 de 2007, que establece:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial (...)”. Subrayado fuera de texto.

Este proceso obtuvo como resultado el pasado 4 de septiembre de 2023, la adjudicación del 25,09% de los recursos del FONDO, al Consorcio PRAG FONPET 2023, conformado por la Fiduciaria la Previsora SA –Fiduprevisora- y Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria SA –Fiduagraria-, con los siguientes porcentajes de participación en Consorcio:

**Tabla 1. Conformación Consorcio PRAG FONPET 2023.**

FIDUCIARIA	PARTICIPACIÓN
Fiduciaria La Previsora S. A	88.64%
Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA	11.36%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

Dando cumplimiento al objeto del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, establecido en la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, se efectuó la Licitación Pública MHCP-LP-01-2024 cuyo objeto consistía en: "Administrar los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET - y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración", la cual fue declarada desierta mediante Resolución 0633 del 18 de marzo de 2024.

#### **1.4.4 Mecanismo Único de Gestión.**

El 26 de abril de 2023 al darse la liquidación de los contratos con las administradoras de los recursos del FONPET, se dio en administración transitoria por la de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social DGRESS, a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN - y al Consorcio PRAG la administración de los recursos y estas a su vez realizan los pagos a las Entidades Territoriales a través del Mecanismo Único de Gestión (MUG).

#### **1.4.5 Auditoria a las administradoras de los recursos y Mecanismo Único de Gestión**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP a través del concurso de méritos suscribió el contrato 4.001-2021 (hasta mayo 2024) y el contrato 4.001-2024 (inició en junio 2024), con la firma de auditoría Amézquita & Cía., que tiene por objeto "Realizar la Auditoría integral sobre la administración de los recursos que conforman el "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" – FONPET–, que le sirva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en adelante MHCP, para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades fijadas por Ley". Mensualmente, la firma de Auditoria emite un informe, en el cual detalla el desarrollo de cada una de las actividades contractuales y las acciones de mejora implementadas para las administradoras de los recursos para las diferentes temáticas.

#### **1.4.6 Comité Directivo del FONPET**

El artículo 8 de la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con relación al Comité Directivo del Fondo establece lo siguiente:

*El Fondo tendrá un Comité Directivo conformado de la siguiente manera:*

- 1. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien lo presidirá.*
- 2. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.*
- 3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.*

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



4. *El Ministro del Interior o su delegado.*
5. *Dos (2) representantes de los departamentos designados por la Federación Nacional de Departamentos.*
6. *Dos (2) representantes de los municipios designados por la Federación Colombiana de Municipios.*
7. *Un (1) representante de los distritos, y*
8. *Un (1) representante de los pensionados designado por los presidentes de las asociaciones de pensionados que estén en vigencia legal.*

*El Comité Directivo sesionará con la presencia de al menos siete (7) de sus miembros y decidirá con el voto favorable de la mayoría de los asistentes. No obstante, para las decisiones en materia de aceptación de activos fijos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 549, será necesario el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.*

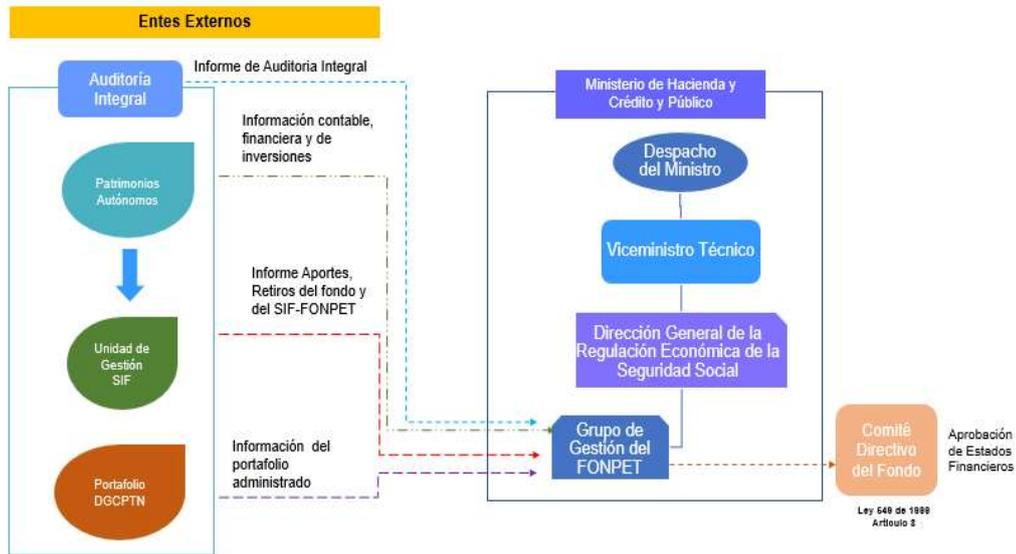
Así mismo, el Comité Directivo del Fondo, tendrá las siguientes funciones:

1. *Determinar las políticas generales de administración del Fondo de acuerdo con la ley.*
2. *Aprobar los estados financieros del Fondo.*
3. *Aprobar la sustitución de activos por parte de entidades territoriales de conformidad con el artículo 5o. de esta ley.*
4. *Darse su propio reglamento.*

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–, presenta anualmente el Estado de Situación Financiera al Comité Directivo para su aprobación.

A continuación, en la gráfica se presenta la estructura organizacional entre el Ministerio, los Patrimonios Autónomos, la Auditoría integral y el Comité Directivo:

## Grafica 2. Forma de organización y estructura



Fuente: Contabilidad FONPET

En este periodo aquí reportado se efectuó la reunión del Comité Directivo, durante el cual fueron aprobado El Estado de Situación Financiera correspondiente al año 2023.

### 1.5 Registros contables, conciliación de operaciones y soportes

El registro de las operaciones contables y financieras se realiza con base a documentos soporte los cuales se encuentran debidamente legalizados. Los registros en los libros auxiliares de contabilidad y principales siguen ordenadamente el proceso contable, desde la identificación, clasificación, reconocimiento y registro de los hechos económicos, hasta la preparación y presentación del Estado Financiero, utilizando para tal fin el aplicativo contable SOFIA.

La información contable del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, es conciliada en su totalidad con cada una de las fuentes de información, adicional a este proceso se realiza la conciliación de registro contable entre el FONPET y la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito y Público -MHCP-, en lo referente a la gestión general de los recursos recibidos en administración y los derechos por cobrar, de igual forma se realiza conciliación con el grupo de registro contable de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPN- sobre los valores del portafolio en administración transitoria.

## 1.6 Sistemas auxiliares del proceso contable

**SIF- FONPET:** Sistema de información del FONPET -SIF-, es un sistema de registro, en el cual se realiza la consolidación del movimiento de los recursos recibidos en administración, realiza la distribución de los recursos del FONPET en las cuentas individuales de los entes territoriales y consolida los recursos pendientes de cobro por parte del Fondo a las entidades territoriales.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina a través de técnicas de valoración aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. Las administradoras de los recursos del FONPET emplean diferentes métodos, los cuales se basan en condiciones de mercado existentes a la fecha de cierre del ejercicio. Las técnicas de valoración empleadas para los instrumentos financieros no estandarizados como por ejemplo, los derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de transacciones similares recientes en igualdad de condiciones, referencias a otros instrumentos que sean sustancialmente iguales, análisis de flujo de caja descontado y otras técnicas de valoración utilizadas por los participantes del mercado quienes emplean al máximo la información del mercado y confían lo menos posible en los datos específicos de las entidades.

El valor razonable de los activos y pasivos financieros del FONPET que son negociados en los mercados activos (tales como los instrumentos de deuda, de patrimonio, derivados cotizados en mercados interbancarios), se basa en los precios de mercado cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio.

En general, la base de medición de elaboración del Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades-FONPET corresponde al valor a precios de mercado del portafolio de inversiones, debido a que las administradoras de los recursos realizan la valoración de los títulos de inversión a precio de mercado cumpliendo con la normatividad vigente y en el Estado Financiero del FONPET se consolida la información enviada por los gestores del portafolio y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN-.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

### **2.2.1. Moneda funcional y de presentación**

La moneda funcional y de presentación de la información del Estado Financiero del FONPET es el peso colombiano. Las partidas presentadas en el Estado de Situación Financiera se encuentran expresadas en la moneda funcional, lo anterior permite reflejar con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones derivadas de la administración de los Patrimonios Autónomos.

Los activos, pasivos y cuentas de orden del FONPET son presentados de forma ordenada de acuerdo con su nivel de relevancia dentro del Estado Financiero.

### **2.2.2. Redondeo y materialidad**

Toda la información contable y financiera ha sido redondeada a la unidad más cercana y es material y por ello, reviste importancia relativa, si su omisión o su presentación pueden influir en las decisiones de los usuarios de la información. La materialidad depende de la cuantía de la partida o del error, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Para el FONPET una omisión o expresión es material si supera el 1% sobre la base total de los activos del año inmediatamente anterior.

### **2.2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Los valores en moneda extranjera se reexpresan a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República de Colombia al cierre del año, en el caso del Peso Mexicano y el Euro se reexpresan a la tasa indicada por el proveedor de precios que para el caso de las administradoras es PRECIA S.A y en el caso de la administración transitoria por parte de la DGCPNT se realiza con la información proporcionada por el Banco de la Republica.

Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera en el FONPET son informados por las administradoras de los recursos utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo reportado. Lo anterior en cumplimiento del Régimen de Inversión. Al cierre del periodo del Estado Financiero, todos aquellos saldos en moneda extranjera se encuentran convertidos a los tipos de cambio.

A continuación, se relacionan los tipos de cambios a 31 de marzo de 2024 y a 30 de junio de 2024:

**Tabla 2. Tipo de cambio en moneda extranjera.**

Moneda	Junio.2024	Marzo.2024
USD - Dólar	4.148,04	3.842,30
EUR - Euros	4.479,42	4.165,78

### 2.3. Período contable

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET tiene definido su periodo contable desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

El grupo de Gestión del FONPET, prepara, presenta y publica en la página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), informes financieros y contables con periodicidad trimestral sobre la situación financiera del período, con sus correspondientes notas sobre los hechos no recurrentes como lo define la normatividad legal vigente.

### 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- evalúa los posibles eventos que ocurren al final del período sobre el cual se está informando, lo anterior, con la finalidad de determinar si los posibles eventos conllevan a realizar ajustes o revelaciones adicionales en las revelaciones al Estado Financiero del Fondo.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la correspondiente verificación de los posibles eventos, entre el final del período sobre el cual se está informando, no se han presentado hechos que conlleven la realización de ajustes o revelaciones en las notas al Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, se procede con la publicación del Estado Financiero en la página Web del Ministerio.

### 2.5. Otros aspectos

#### 2.5.1. Clasificación de activos no corrientes

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- en el Estado de Situación Financiera registró el préstamo al Gobierno Nacional de



acuerdo con el artículo 12 del Decreto 444 de 2020, como un **activo no corriente**, esto debido a que el Gobierno Nacional reembolsará estos recursos al FONPET máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha **del desembolso**.

### 2.5.2. **Reserva de estabilización administradoras**

Los Consorcios y la Unión Temporal que administren los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–, deben constituir una reserva de estabilización del 0.5% del promedio del portafolio administrado, con el objetivo de que la misma se destine a compensar los rendimientos dejados de percibir en caso de presentar defectos o incumplimientos en la rentabilidad mínima exigida según el Decreto único del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP 1919 del 2023, que modificó el Decreto 1068 de 2015, el cual expresa lo siguiente:

*"ARTÍCULO 3°. Modificación del artículo 2.12.3.19.7 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito público. Modifíquese el artículo 2.12.3.19.7 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 2.12.3.19.7. Reserva de estabilización del FONPET. Con el fin de garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 1450 de 2011, las entidades administradoras de los recursos del FONPET diferentes de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberán mantener una reserva de estabilización de rendimientos, constituida con sus propios recursos. El monto mínimo de la reserva de estabilización de rendimientos será equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen los patrimonios autónomos que administren. Para efectos de la Reserva de Estabilización se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.6.4.1.6 Título 4 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010."*

La administradora de los recursos del FONPET llamada PRAG, a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato debió constituir la reserva de estabilización correspondiente al 1% del valor de los recursos administrados, la cual se acreditó mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, caso en el cual, la administradora podrá elegir el destino de inversión de esta reserva, siempre que se garantice que la inversión sea líquida y de fácil realización en el mercado de capitales, que admita ágil valoración y cuantificación de su riesgo. Dicha reserva de estabilización está destinada a

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

garantizar el cumplimiento de la rentabilidad mínima de conformidad con la normatividad vigente. La reserva no podrá ser inferior al 1% del promedio mensual de los recursos administrados. En el mes de junio de 2024, teniendo en cuenta el Decreto 1919 de 2023, se realiza otrosí al contrato con el Consorcio PRAG, en el cual se establece que la reserva de estabilización es del 0.5% del valor de los recursos administrados.

Es importante manifestar que mensualmente se recibe certificación de los títulos y valores de esta reserva, de manera detallada, firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal, toda vez que contractualmente pueden tener en su poder esta reserva y los títulos que la respaldan.

### **2.5.3. Valor de la Unidad del Fondo**

El valor de la unidad Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET varía diariamente dependiendo del movimiento de los aportes, retiros y rendimientos que se generen. Ahora bien, al considerar que la reserva de estabilización debe estar representada en unidades FONPET.

A 30 de junio de 2024 el valor de la unidad del FONPET es de 6.100,594900587484

### **2.5.4. Inversiones con recursos del FONPET**

El Párrafo 2 del Artículo 25 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1450 de 2011, manifestó: *"El Gobierno Nacional definirá el régimen de inversiones de los Patrimonios Autónomos del FONPET y otros Patrimonios Autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones..."*. (Comillas fuera de texto).

En el párrafo 2 del Artículo 2 Modificación del artículo 2.12.3.19.1 del Capítulo 19 del Título 3 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector, del Decreto 1913 del 11 de octubre de 2018 manifestó:

*"el régimen aplicable a los Patrimonios Autónomos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y a otros Patrimonios Autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones, estará sujeto a los activos señalados en el artículo 2.6.12.1.2 del Título 12 del Libro 6 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010 con los siguientes límites ..."* (Comillas fuera de texto).

Dicho régimen es igual al que se aplica en el portafolio conservador de las AFP´s, con las únicas diferencias que para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET y otros Patrimonios Autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones, tiene un 5 % en inversiones de APP´s con iniciativa pública y se limitan las inversiones en renta variable única y exclusivamente a ETFs.

La inversión de los recursos por parte de las administradoras de los recursos está sometida a las reglas especiales aplicables a este tipo de patrimonios que se encuentren vigentes durante su ejecución y a las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, tanto para la administración de riesgos en la realización de operaciones de tesorería como en la estructuración del portafolio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP emitió régimen de inversiones del fideicomiso en el cual se establecieron las pautas para la inversión y administración del portafolio de inversión, todo de acuerdo con la normatividad aplicable contenida en el régimen de inversión de los recursos de los fondos de pensiones obligatorias establecida en la Circular Externa N° 029 de 2014 Título IV Capítulo cuarto de la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC. Los recursos administrados se invierten en activos que son clasificados como inversiones negociables con el objeto de mantener una valoración a precios razonables que permita una distribución equitativa de rendimientos y proporcione información útil para realizar adecuadas evaluaciones de riesgo – retorno.

- Son inversiones negociables cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo. Las disposiciones normativas referentes a la valoración de inversiones se encuentran en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, con sus correspondientes modificaciones.
- El proceso de valoración de los portafolios a mercado, se realiza diariamente bajo la metodología y normatividad determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.
- Las inversiones en títulos de deuda deben contar con calificación de una entidad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, de al menos "BBB", tratándose de títulos de largo plazo o, "F3" para el caso de títulos de corto plazo. (Grado de inversión).

- Bajo el esquema de proveedores de precios la valoración se realiza según corresponda de dos maneras diferentes: o Las inversiones negociables representadas en valores o títulos de deuda se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VM = VN * PS$$

- Donde, VM corresponde al valor de mercado, VN al valor nominal, PS al precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.
- Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio determinados por el proveedor de precios, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.
- Para los títulos o valores denominados en moneda extranjera, en unidades de valor real UVR u otras unidades, en primera instancia se determina el valor razonable del respectivo título o valor en su moneda o unidad de denominación, utilizando el procedimiento descrito anteriormente. Sin embargo, para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se podrá utilizar como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información.
- Para el caso de los activos denominados en monedas internacionales, el valor de mercado debe expresarse en pesos colombianos, multiplicando el valor en moneda de origen por la tasa de conversión a dólares publicada por el Banco Central Europeo -BCE y este resultado por la tasa representativa del mercado calculada el día de valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.
- Los valores participativos inscritos en el RNVE (Registro Nacional de Valores y Emisores) y listados en bolsas de valores en Colombia, se valoran de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.
- Las participaciones en carteras colectivas y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren listados

en bolsas de valores de Colombia. Lo anterior, a excepción de las participaciones en carteras colectivas que marquen precio en el mercado secundario y los valores representativos de participaciones en Fondos bursátiles, los cuales se valoran de acuerdo con el precio establecido por los proveedores de precios de valoración.

- Los valores o títulos participativos inscritos o no en bolsas de valores, se valoran a precios de mercado, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC-.

Para la administración transitoria de los recursos, no aplica el régimen de inversión.

## **2.5.5. Gastos anuales incurridos**

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único reglamentario Sector Hacienda.

**"Artículo 2.12.3.18.1. Gastos Administrativos.** *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los indispensables para garantizar el funcionamiento del FONPET en el momento de publicación de la Ley en mención, dentro de los cuales se encuentran:*

- 1. Las comisiones que deban pagarse a las entidades administradoras de los Patrimonios Autónomos del FONPET.*
- 2. Los gastos asociados al Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET, siempre y cuando estos gastos no se encuentren incluidos dentro del pago de las comisiones.*
- 3. La auditoría especializada a que se refiere el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011.*
- 4. Los gastos administrativos para el seguimiento y actualización de cálculos actuariales, los del programa de historias laborales y del modelo de administración financiera, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 863 de 2003.*
- 5. Los gastos ordenados en el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011.*
- 6. Los gastos asociados a la implementación de la contabilidad del FONPET conforme a lo ordenado en la Resolución 423 de 2011, de la Contaduría General de la Nación -CGN-.*

**Artículo 2.12.3.18.2. Límite de gastos.** *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, los gastos administrativos del FONPET no podrán superar el equivalente al 8% de los rendimientos financieros que genere la administración de estos recursos. Para efectos, se tendrá en cuenta el valor promedio anual de los*



*rendimientos financieros generados durante los últimos cinco años. (modificado por el art. 4 del Decreto 2326 de 2022)."*

Sin embargo, a partir de la expedición de la Ley 1753 de 2015 los conceptos por gastos fueron ampliados como lo expresa el Parágrafo del artículo 147 de la mencionada Ley, el cual sustenta que *"Para los efectos del artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los necesarios para la operación administrativa y financiera del Fondo"*.

### **2.5.6. Derechos por cobrar a las entidades territoriales**

Los conceptos por los cuales las Entidades Territoriales pueden presentar deudas con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- corresponden a:

- Nivel Departamental
  - 10 % de los Ingresos de libre destinación
  - 20% Impuesto de registro
  - 15% Venta de acciones y/o activos al sector privado
- Nivel Distrital y Municipal
  - 15% de la enajenación de acciones o activos a favor de privados.
  - En el caso de Bogotá D.C, aparte del 15% de la enajenación de acciones o activos, también realiza recaudo de impuesto de registro.

Es de aclarar que las Entidades Territoriales están obligadas a brindar la información correspondiente a las ventas realizadas en cada vigencia.

Debido al registro realizado en el Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET el cual se realiza con base en la información suministrada por las Entidades Territoriales se presentan algunos posibles saldos a favor, en ocasiones dado a que la entidad ha consignado mayores aportes a lo que el sistema tiene registrado como liquidación del aporte que debió realizarse por la Entidad Territorial, situación que llama la atención al considerar que las Entidades Territoriales son la fuente de información de los recaudos. A continuación, se listan algunas situaciones donde se presentarían saldos a favor:

- La Entidad Territorial ha girado un aporte al FONPET con cargo a la vigencia "X", sin embargo, el recaudo de dicha vigencia no ha sido reportado o fue reportado en cero. En dicho caso, el sistema está

abonando un valor a un aporte estimado que es cero, por lo tanto, se genera un saldo a favor.

- La Entidad Territorial, por error, giró al FONPET un aporte que no correspondía a los conceptos y/o porcentajes establecidos por la Ley 549 de 1999.
- La Entidad Territorial reporta una venta en la vigencia "X", realiza el aporte, sin embargo, en la consignación indica que corresponde a una vigencia diferente. Esta situación puede generar saldos a favor dado las fechas límites de consignación de cada vigencia.
- La Entidad Territorial se encontraba suspendida de su obligación de realizar aportes al FONPET y, sin embargo, gira el aporte correspondiente a un recaudo conforme a la Ley 549 de 1999.
- La Entidad Territorial no canceló oportunamente aportes al FONPET por lo que se generó una cartera, teniendo en cuenta que la deuda de las entidades se actualiza diariamente según el valor de la unidad FONPET, y que las Entidades Territoriales deben realizar trámites internos para cancelar estas obligaciones, es necesario informar un valor proyectado de la obligación estimando la posible variación de la unidad. Al cancelar siguiendo un ejercicio de proyección se suelen girar saldos ligeramente mayores a la obligación, por lo que se generarían saldos a favor.

Para subsanar estos "teóricos saldos a favor" dependiendo el caso y posterior a la solicitud por parte de la entidad y la verificación de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social –DGRESS–, las soluciones se pueden dar por:

- Modificaciones de aportes estimados en el Sistema de Información del FONPET.
- Modificación de aportes periódicos en el Sistema de Información del FONPET.
- Retiro de aportes por consignación errónea.

La cartera de las Entidades Territoriales se genera cuando no se realizan los aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET– o estos no se llevan a cabo de forma oportuna, siendo el plazo máximo establecido para realizar estos aportes el décimo quinto día hábil de la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se efectuaron los recaudos por parte de las Entidades Territoriales.

Para el caso de los Departamentos, la deuda se determina comparando la información de los aportes estimados reportada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP, y la de aportes realizados por la Entidad Territorial, que se encuentra registrada en el Sistema de Información Financiera –SIF–.

Para el caso de los Municipios y Distritos, el cálculo de la deuda se establece con base en los aportes que estas entidades deben realizar por concepto de Venta de Acciones y/o Activos al sector privado, dicha información es suministrada por cada Entidad Territorial a la Contaduría General de la Nación -CGN- y a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS-, a través del Formulario Único Territorial -FUT- y el Formato de la Venta de Acciones y/o Activos creado por la CGN.

### **2.5.7. Retiros Pagados**

Las entidades territoriales pueden solicitar el desahorro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

Cabe resaltar, que el desahorro de los recursos del Fondo se puede dividir en tres tipos de trámite:

1. El retiro de recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales, como: bonos y cuotas partes de bono pensional, cuotas partes pensionales y la nómina de pensionados.
2. Las entidades territoriales que no tienen pasivo pensional o, si teniéndolo, éste se encuentra plenamente financiado, en los términos del marco jurídico vigente, pueden solicitar el desahorro de recursos excedentes del FONPET.
3. La devolución por consignación errónea.

El Decreto 1206 de 2021, dispuso, que para aquellas entidades territoriales que presentaran la solicitud de desahorro de recursos excedentes del sector Propósito General del FONPET y no contaran con la cobertura del pasivo pensional de los sectores Salud y/o Educación en un 100%, el FONPET debería realizar la reserva o el traslado de recursos que superaran el porcentaje de cobertura establecido en el inciso primero del Artículo 6° de la Ley 549 de 1999 del sector Propósito General del FONPET, a los demás sectores, hasta cubrir el porcentaje señalado del 100%.

Es importante aclarar, que para las vigencias 2022 y 2023, de acuerdo con el artículo 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el parágrafo transitorio



3° del artículo 1° del Decreto 2326 de 2022, las entidades territoriales que superen el porcentaje de cubrimiento de su pasivo pensional en el sector Propósito General del FONPET, establecido en el artículo 2.12.3.16.3 del mencionado Decreto (110%), cuenten con cálculo actuarial aprobado y actualizado financieramente y, que durante la vigencia inmediatamente anterior (2021 o 2022), hayan enviado sólo una vez la información de sus historias laborales al Programa Pasivocol, podrán solicitar el desahorro de hasta el 30% de los recursos excedentes del sector Propósito General del FONPET. Siempre y cuando, se hayan cubierto los pasivos pensionales de los sectores Salud y Educación del FONPET, en un 100%, y se haya dado cumplimiento a los demás requisitos fijados en las normas vigentes.

Adicionalmente, para las vigencias 2022 y 2023, bajo las mismas disposiciones y parámetros referidos en el párrafo anterior, las entidades territoriales que en las tres últimas vigencias no hayan obtenido un nuevo cálculo actuarial aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán solicitar el desahorro de hasta el 30% de los recursos excedentes, siempre y cuando hayan enviado al menos una vez la información de sus historias laborales al Programa Pasivocol durante la vigencia inmediatamente anterior (2021 o 2022). Siempre y cuando, se hayan cubierto los pasivos pensionales de los sectores Salud y Educación del FONPET, en un 100%, y se haya dado cumplimiento a los demás requisitos fijados en las normas vigentes.

Así mismo, mediante el artículo 2.12.3.8.2.11 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado mediante el parágrafo transitorio 2° del artículo 2° del Decreto 2326 de 2022, se determina, que para las vigencias 2022 y 2023, la DGRESS, como administradora del FONPET, cuando las entidades territoriales no cuenten con la cobertura del pasivo pensional en los sectores Salud y/o Educación, establecida en el inciso primero del artículo 6° de la Ley 549 de 1999 (100%), deberá realizar la reserva o el traslado de los recursos del sector Propósito General del FONPET que superen el porcentaje de cobertura señalado en el artículo 2.12.3.16.3 del Decreto 1068 de 2015 (110%), para atender sus pasivos pensionales en dichos sectores.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.12.3.6.2 y 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015, en relación con los requisitos para el pago de bonos y/o cuotas partes de bonos pensionales, con recursos del FONPET, durante el mes de abril, a través del Sistema interactivo de Bonos Pensionales, se procedió a

---

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

inhabilitar a las entidades territoriales que no dieron cumplimiento a las normas pertinentes, situación que pudo afectar el número de entidades territoriales que contaron con la posibilidad de presentar solicitudes de pago de estas obligaciones pensionales con recursos del Fondo.

Además, durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, las entidades territoriales se encontraban adelantando la aprobación de la Relación de Pensionados con Pasivocol, por lo tanto, no se realizaron giros a las entidades territoriales para el pago de la nómina de pensionados con recursos del FONPET, por el no cumplimiento de los requisitos.

Finalmente, a partir de cambios en la administración de los recursos del FONPET, fue necesario solicitar un concepto jurídico con el objeto de modificar los actos administrativos, por los cuales se autorizó el retiro de los recursos excedentes del Fondo correspondientes a las vigencias anteriores a 2023, razón por la cual dichos recursos se encuentran pendientes de giro.

### **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES CONTABLES**

#### **3.1. Juicios**

La preparación del Estado Financiero del FONPET, requiere la realización de juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y cuentas de orden a la fecha del periodo informado, esto teniendo en cuenta el proceso de unificación de criterios contables con las administradoras de los recursos del Fondo.

#### **3.2. Estimaciones y supuestos**

Teniendo como base el Memorando Técnico y el Manual de políticas contables del Fondo, durante lo corrido de la vigencia 2024, no fue necesario realizar estimaciones y supuestos en el registro contable del Estado Financiero.

#### **3.3. Correcciones contables**

Al cierre de este periodo, no se realizaron correcciones contables.

##### **3.3.1. Cambio de criterios de registro contable**

Para la vigencia 2024, no se han presentado cambios en criterios de registro contable.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Las políticas generales, procedimientos y parámetros que regulen la actividad integral de la Gestión de Riesgos del proceso de inversiones de las administradoras de los recursos del FONPET, están de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC- para la gestión de activos.

#### Definición del Riesgo

El riesgo se puede definir de forma general como la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la materialización de distintos factores de riesgos internos o externos. La naturaleza de estos factores determinará la categoría del riesgo.

#### Administración o Gestión de Riesgos

Descripción general de los Riesgos a los cuales se encuentran expuestos los portafolios de inversión del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-.

La gestión del riesgo es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos en lo referente a la administración de portafolios.

Por lo anterior, es importante inicialmente el tener claros los riesgos a los que se encuentran expuestos los portafolios administrados para después tener las herramientas y el recurso humano necesario para gestionarlos.

Los principales riesgos a los que tienen exposición los portafolios son los siguientes:

- 1. Riesgo de Crédito:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las obligaciones asumidas por las contrapartes de un contrato. En este concepto también se incluye, el riesgo originado en el incumplimiento de los límites legales establecidos para los distintos portafolios administrados.
- 2. Riesgo de Mercado:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan el precio de los instrumentos y/o activos que conforman los portafolios administrados. Entre los principales factores de riesgo de mercado se encuentran los riesgos por variaciones adversas en las de tasas de cambio, precios de las acciones, tasas de interés o participaciones Fondo s de inversión.
- 3. Riesgo de Liquidez:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas al no poder cumplir de manera plena y oportuna, con las obligaciones de pago en las fechas determinadas, la necesidad de asumir altos costos de fondeo, tener que liquidar posiciones a precios inferiores a los

contabilizados y/o incumplir obligaciones en las fechas determinadas, debido a la falta de recursos líquidos. A su vez, este riesgo puede afectar la liquidez del mercado, entendida ésta como la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras en una determinada situación del mercado.

- 4. Riesgo Operacional:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en recurso humano, procesos, tecnología, infraestructura o por eventos externos. Incluye el riesgo legal y riesgo reputacional.

### Control interno y riesgo operacional

Las administradoras de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–, dan cumplimiento de las normas establecidas para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), que fue establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular 048 de 2006, que ha sido modificada por las Circulares Externas 049 de 2006, 041 de 2007 y 025 de 2020, y el sistema de control interno, lo anterior es validado por la auditoría integral del FONPET.

Objetivos del sistema de administración de riesgo de crédito.

- Asegurar y monitorear que las inversiones en instrumentos financieros que realice la Gerencia de Inversiones se realicen en emisores que cuenten con un Estado Financiero óptimo, que les permita cumplir con sus obligaciones. Estos análisis se realizan teniendo en cuenta diferentes fuentes de información y sin perjuicio directo sobre el analista, el responsable del Equipo de Riesgo de Crédito y el responsable de la Gerencia de Riesgos.
- Verificar el cumplimiento de los límites y políticas legales, internas y corporativas en materia de Riesgo de Crédito y con las disposiciones legales que rigen los portafolios administrados.
- Propender por la diversificación de los portafolios, con el fin de evitar concentraciones de emisor o contraparte.

Objetivos de Riesgo de Mercado –SARM– son:

- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- La revisión del cumplimiento de las disposiciones de valoración descritas en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Identificación, medición y reporte de la exposición al riesgo de mercado mediante el modelo interno aprobado por el Comité de Riesgos.

- Identificación, medición y reporte del riesgo de liquidez mediante el modelo aprobado por el Comité de Inversiones y Riesgos, y no objetado por el Departamento de riesgo de Mercado de la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC. El modelo es descrito en el numeral en el Modelo de Riesgo de Liquidez.
- Asegurar la correcta valoración de todas las inversiones que conforman los portafolios administrados.

### Valor en Riesgo

**Modelo Regulatorio:** modelo estándar por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-, en el Capítulo XXI y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Estos resultados son informados internamente y al Comité de Riesgos. La Gerencia de Riesgos es el área responsable de calcular y reportar el VaR regulatorio a la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-, en los formatos y periodicidades que el ente de control define para tal fin.

**Modelo Interno:** cada administradora de los recursos del FONPET, cuenta con un modelo de VaR aprobado por el Comité de Riesgos.

### Riesgo de Liquidez

Medición.

Considerando que en los Patrimonios Autónomos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-, no se contempla dentro del ámbito de aplicación del Capítulo VI de la Circular Externa 100 correspondiente a las reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de liquidez, la Gestión de Riesgo de Liquidez se encuentra sujeta a la política de inversiones establecida en el contrato fiduciario y al flujo de caja periódico establecido por el FONPET.

### 3.5. Información sobre hechos no recurrentes ocurridos durante el periodo

Durante el periodo que se reporta no se presentaron hechos económicos **no recurrentes** y que pudiesen haber tenido un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública - Ministerio de Hacienda y Crédito Público -FONPET-.

### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se presenta una síntesis de las principales políticas contables empleadas y unificadas con los Patrimonios Autónomos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del Estado Financiero del FONPET.

---

#### FONPET

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

#### **4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo.**

Comprende los recursos de liquidez disponibles con que cuenta el fondo, a través de la administración de los Patrimonios Autónomos y que puede utilizar para fines generales o específicos, deben ser de corto plazo.

**Reconocimiento inicial:** El efectivo deberá medirse por el valor razonable del momento de su reconocimiento inicial.

**Reconocimiento posterior:** Para moneda extranjera se deberá reexpresar el valor, utilizando la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se reconoce las operaciones overnight, que estén registrados en los Estados Financieros de los patrimonios como parte del efectivo en la contabilidad del fondo.

Para el cierre a junio del 2024, el consorcio PRAG y la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN reconoce los saldos en las cuentas bancarias en dólares a la TRM del 30 de junio de 2024.

#### **4.2. Inversiones e instrumentos derivados**

##### **4.2.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado e instrumentos derivados**

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por parte de las administradoras de los recursos a través de Patrimonios Autónomos, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También, hacen parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.

El proceso de valoración está basado en la utilización de los precios determinados por el proveedor de precios Precia S.A., designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo IV del Título IV Parte III la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Para el caso de las participaciones en fondos representativos de índices accionarios se valoran con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.



Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.

Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.

Durante la administración transitoria la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional administra el 74.91% de los recursos del Fondo, hasta que se dé inicio al contrato o contratos que se suscriban para la administración del porcentaje de los recursos que se adjudiquen producto de un proceso de contratación.

**Contabilización:** La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión. Este procedimiento se realiza mensualmente para la consolidación del Estado de Situación Financiera del FONPET.

Las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

Para los títulos de aquellas las entidades del sector público se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones a fin de catalogarlas en las diferentes cuentas del catálogo de cuentas que tiene el FONPET:

- Registrar solamente los títulos asociados a la categoría de inversión TES, ejemplo TES tasa fija, TES UVR, en la cuenta "Títulos de tesorería".
- Los títulos emitidos por el Gobierno General - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deben clasificar dentro de la cuenta "Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General".
- Los títulos emitidos por entidades diferentes al Gobierno General y cuya actividad económica sea diferente la actividad de tipo financiero deberán clasificarse en la cuenta "Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras".
- Los títulos emitidos por entidades diferentes al Gobierno General y cuya actividad económica sea de tipo financiero deberán clasificarse en la cuenta "Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras".

---

**FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

## **Instrumentos derivados**

Las administradoras de los recursos del FONDO registran el valor de los acuerdos celebrados para comprar o vender activos en un futuro, tales como divisas, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes.

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- No requerir una inversión neta inicial o,
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago operado como respuesta a cambios en factores de mercado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados se valoran en forma diaria por parte de las administradoras del Fondo a precio justo de intercambio, depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior, considerando lo siguiente:

- Para la valoración de los instrumentos financieros derivados, es utilizado por las administradoras los insumos de valoración provistos por el proveedor oficial de precios Precia S.A.
- Los instrumentos financieros derivados que arrojen precio justo de intercambio positivo se registran en el activo, separando el valor del derecho y el valor de la obligación. Los que arrojen precio justo de intercambio negativo, se registran en el pasivo, efectuando la misma separación anteriormente mencionada. Cuando el precio justo de intercambio del instrumento financiero derivado arroje cero, ya sea en la fecha inicial o en otra fecha, su registro contable se realiza en el activo.

El registro, análisis y homologación de las inversiones y derivados se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos en el área contable del FONPET, tomando como base los formatos 351 - Composición del portafolio de inversiones y 415 - Instrumentos Financieros Derivados lo cuales son diligenciados y enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC por parte de las administradoras de los recursos, el Estado de Situación Financiera del Patrimonio Autónomo y la información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIF-.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que la información que se encuentra registrada en el SIF y la reportada por las gestoras de los recursos en materia de inversiones a la contabilidad del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, sea fidedigna, clara y confiable.

### **Forwards**

Un forward es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos partes, hecho a la medida de sus necesidades, comprar – vender una cantidad específica de un subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas principalmente, el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega.

Los contratos forwards se reconocen y se miden de acuerdo con las instrucciones impartidas en el capítulo XVIII de Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-, y se consolidan en el Estado Financiero del Fondo.

### **4.3. Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar del FONPET, corresponden a los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los rubros de cuentas por cobrar son los siguientes:

- **Descuentos no autorizados**  
Son todos aquellos recursos descontados de las cuentas de los Patrimonios Autónomos por conceptos tales como gastos bancarios y retención en la fuente, que deben ser reintegrados por las administradoras de los recursos antes de 30 días calendario, siguiendo el procedimiento establecido en el memorando técnico.
- **Dividendos y participaciones por cobrar**  
Son todos aquellos dividendos y participaciones de las inversiones realizadas por los Patrimonios Autónomos en títulos participativos y se realiza el registro de acuerdo con el decreto de dividendos correspondiente.
- **Otros intereses por cobrar**  
Son todas aquellas diferencias de los intereses liquidados por los sistemas de valoración de inversiones al interior de las administradoras de los recursos vs los liquidados por las entidades financieras.

- **Otras cuentas por cobrar**

Se registran todos aquellos valores que no se encuentren discriminados en los conceptos anteriormente mencionados, ejemplo de esto, es el registro del pago de lo no debido a las Entidades Territoriales por parte de las administradoras. Estas cuentas por cobrar se deben reintegrar en el periodo siguiente.

#### **4.4. Préstamos por cobrar**

Se registra el monto que se dio en calidad de préstamo de los recursos del FONPET a otras entidades.

El registro contable en esta cuenta fue realizado de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación -CGN-, que describe lo siguiente:

*"Los recursos que en cumplimiento de la Ley 549 de 1999, recibe el FONPET, por los diferentes conceptos a que se refiere esta normativa, con destino al pago del pasivo pensional de las Entidades Territoriales, constituyen una obligación y se reconocen en la contabilidad del Fondo como un pasivo, en la subcuenta 290201- En administración de la cuenta 2902-Recursos recibidos en Administración, cuyo saldo disminuye cuando de acuerdo con la reglamentación del Fondo, atiende al cumplimiento de tales obligaciones con los beneficiarios de los recursos como son las Entidades Territoriales.*

*Ahora, los recursos sin distribuir a las cuentas individuales de las Entidades Territoriales, administrados por el Patrimonio Autónomo FONPET y que por el Decreto No. 444 de 2020 son objeto de préstamo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, constituyen un derecho del FONPET que presentará en su contabilidad en la subcuenta 141646-Préstamos concedidos al Gobierno General de la cuenta 1416-Préstamos Gubernamentales Otorgados, afectando el efectivo."*

#### **4.5. Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar del FONPET corresponden a obligaciones adquiridas en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrega de un flujo de efectivo a los terceros registrados.

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Los rubros que se pueden registrar en las cuentas por pagar son los siguientes:

- **Saldos a favor de beneficiarios**

Se registran aquellos gastos bancarios que las entidades financieras practicaron en las cuentas de los Patrimonios Autónomos y que por normatividad no deben ser asumidas por el Fondo. De acuerdo al memorando técnico una vez las administradoras de los recursos del Fondo identifican estas deducciones deben proceder a efectuar la respectiva reclamación ante el banco, si en el plazo de 30 días calendario no obtuvieron respuesta de la devolución de estos recursos, dicho valor debe ser reintegrado por la administradora al Patrimonio Autónomo administrado registrando la cuenta por pagar en el Estado Financiero, en el momento que la entidad financiera devuelva los recursos la administradora debe proceder a solicitar la autorización al FONPET para el reintegro respectivo.

- **Comisiones**

Son todos aquellos valores registrados por concepto de comisión por administración a pagar a las gestoras de los recursos del FONPET. Para los contratos actuales se definió que el porcentaje corresponde al 0,9% sobre los rendimientos generados por el portafolio administrado, su pago y liquidación se hace de forma trimestral (siempre y cuando dichos rendimientos generados sean positivos), se realiza el registro teniendo en cuenta el valor acumulado en la cuenta por pagar por cada trimestre.

- **Otras cuentas por pagar**

Son todos aquellos valores registrados en los Estados Financieros de los Patrimonios Autónomos por concepto de mayor valor de intereses liquidados y/o pagados en las cuentas bancarias de los Patrimonios Autónomos.

#### 4.6. Otros pasivos

En la contabilidad del FONPET, reconoce como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, tales como las entidades territoriales y las administradoras de los recursos del Fondo, en desarrollo de sus actividades normativas.

Los rubros de otros pasivos son los siguientes:

- **Recursos recibidos en administración**

Corresponde a todos los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales para el pago y cubrimiento del pasivo pensional de las



entidades territoriales, recursos que a su vez son entregados en administración por medio de licitación pública a entidades que cumplen los requisitos establecidos en la Ley.

Los recursos recibidos en administración son consolidados a través de Sistema de Información Financiera-SIF del FONPET, en el cual se puede visualizar tanto el valor del portafolio, como la distribución en las cuentas individuales de las entidades territoriales y el ente general.

Se debe aclarar que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DGCPTN administra recursos del Fondo, facultada por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 en el artículo 38

*"La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de estos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados."*

- **Depósitos recibidos en garantía**

Son aquellos recursos recibidos por parte de las administradoras de los recursos para garantizar la rentabilidad mínima del portafolio, en la actualidad es el 0.5% del promedio del portafolio administrado. Estos recursos se encuentran incluidos dentro del valor total del portafolio del Fondo.

Los registros contables de los aportes, rendimientos y retiros de los depósitos recibidos en garantía se realizan basados en el sistema de información del FONPET, de igual forma existen documentos tales como, los Estados Financieros y la certificación de la reserva de estabilización enviados por las administradoras de los recursos, con los cuales se valida la razonabilidad de las cifras.

#### **4.7. Cuentas de Orden**

La contabilidad del Fondo registra en cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación -CGN- dos tipos de cuentas de orden:

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



#### **4.7.1. Cuentas de orden deudoras**

En las cuales se registran los derechos por cobrar, gastos y retiros pagados.

##### **4.7.1.1. Derechos por cobrar con acto administrativo**

Se registran todos aquellos valores pendientes de recaudo y que su pago no esté normalizado ante el FONPET.

##### **4.7.1.2. Derechos por cobrar sin acto administrativo**

Se registran todos aquellos valores pendientes de recaudo y que se encuentre con un acuerdo de pago y este normalizado ante el FONPET.

Los derechos por cobrar con acto y sin acto administrativo se registra teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del grupo de trabajo de activos del FONPET de los diferentes conceptos que aumente o disminuyen la deuda de cada una de las Entidades territoriales tales conceptos son; Aportes estimados, pagos, valorización de los aportes entre otros.

##### **4.7.1.3. Gastos anuales incurridos**

Se registran todos aquellos gastos usados para la administración y operación del Fondo, estos valores se registran bajo el principio de devengo. El gasto por comisión se registra teniendo en cuenta la liquidación trimestralmente de la misma.

##### **4.7.1.4. Retiros pagados**

Son registrados los valores efectivamente pagados a las entidades territoriales, esto de acuerdo con las solicitudes realizadas.

#### **4.7.2. Cuentas de orden acreedoras**

En las cuales se registran las cuentas por pagar, estados de los retiros, rendimientos generados y aportes recaudados durante el año.

---

#### **FONPET**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

#### **4.7.2.1. Rendimientos anuales generados**

- Los rendimientos generados por las administradoras de los recursos son registrados bajo el criterio del rendimiento distribuido a las cuentas individuales a las Entidades Territoriales.
- Los rendimientos son registrados de forma mensual, pero se realiza una revisión trimestral o de acuerdo con lo establecido en los contratos de administración, para realizar la consolidación de estos y determinar si da lugar al registro contable.
- Solo se registran los rendimientos con resultado positivo en cada uno de los trimestres o de acuerdo a lo establecido en los contratos de administración.
- En el caso de la administración transitoria se registra el acumulado de los rendimientos generados en cada periodo.
- En relación con los rendimientos generados por COLJUEGOS, a estos se les descuenta el rendimiento que hace parte del giro a la ADRES semestralmente.

#### **4.7.2.2. Aportes recaudados durante el año**

- Los aportes son registrados en el momento que se hace efectivo en las cuentas bancarias dispuestas por el Fondo.
- Para el registro de los aportes por la fuente del Impuesto de timbre, se realiza el registro en el momento que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional recibe el recurso por parte de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y lo incluye como parte del Fondo cuenta del FONPET, posterior a este proceso la DGRESS realiza una resolución en la cual realiza la distribución de estos recursos y realiza el giro a través del MHCP a las administradoras de los recursos del Fondo .

Todos los registros de las cuentas de orden se realizan teniendo en cuenta el proceso de entrega de información establecido para cada uno de los subgrupos internos del Grupo de Gestión del FONPET.

A continuación, se presentan las notas relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas que requieren ser revelados dado su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo es el siguiente a 30 de junio y a 31 de marzo de 2024 es el siguiente:

**Tabla 3. Efectivo y equivalentes al efectivo**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variacion
Efectivo y Equivalentes al efectivo	6.894.515.180.162	5.154.645.376.477	1.739.869.803.684
Depositos Remunerados	5.863.211.905.962	4.346.301.860.623	1.516.910.045.339
Operaciones overnight	580.682.876.997	417.752.216.942	162.930.660.055
Cuenta de Ahorros	437.911.350.199	389.099.427.431	48.811.922.768
Depositos en el exterior	9.975.482.893	1.410.816.482	8.564.666.411
Cuentas Corrientes	2.733.564.111	81.055.000	2.652.509.111

La cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo en el FONPET tuvo una variación positiva de \$1.739.869.803.684 pasando de \$5.154.645.376.477 de marzo de 2024 a \$6.894.515.180.162 al 30 de junio de 2024. Los saldos en moneda extranjera están expresados a la TRM \$4.148,04 del 30 de junio de 2024 y 3.842,30 del 31 de marzo de 2024.

## NOTA 6. INVERSIONES Y DERIVADOS.

El portafolio se encuentra dentro de los límites legales y contractuales, dando así cumplimiento a las políticas de inversión establecidas por el Gobierno Nacional, para los patrimonios públicos destinados a la garantía y pago de pensiones establecidos en el Decreto 1913 de 2018 el cual es verificado por la firma de auditoría Amézquita & Cía. quienes realizan la verificación del cumplimiento normativo de acuerdo con el contrato firmado para la realización de la auditoría integral al FONPET.

A continuación, se muestra el detalle del portafolio de inversiones y derivados a 30 de junio y 31 de marzo de 2024.

**Tabla 4. Inversiones e Instrumentos derivados.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Inversiones e instrumentos derivados</b>	<b>55.877.372.908.172</b>	<b>57.852.420.215.004</b>	<b>- 1.975.047.306.832</b>
Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General	22.090.861.037.718	22.915.617.042.110	- 824.756.004.392
Títulos de tesorería (TES)	6.999.469.336.562	7.069.902.777.667	- 70.433.441.105
Certificados de depósito a término (CDT)	6.422.060.849.931	6.907.414.128.455	- 485.353.278.524
Bonos y Títulos Emitidos Sector Privado	5.914.829.989.824	6.984.093.426.176	- 1.069.263.436.352
Certificados de depósito a término (CDT)	3.538.002.160.045	3.540.401.296.729	- 2.399.136.684
Otras inversiones en títulos de Deuda	3.397.031.521.651	3.153.820.783.846	243.210.737.805
Bonos y Títulos emitidos por el sector privado	2.240.242.604.233	2.441.790.901.017	- 201.548.296.784
Bonos y Títulos emitidos entidades Publicas no financiera	1.766.316.611.428	1.904.720.914.773	- 138.404.303.345
Otras Inversiones de Administración de liquidez	1.205.282.233.148	1.081.365.368.035	123.916.865.113
Bonos y títulos emitidos por entidades del Exterior	983.047.950.897	926.417.411.683	56.630.539.214
Bonos y Títulos emitidos por entidades públicas no financieras	503.691.890.841	517.686.214.649	- 13.994.323.808
Bonos y títulos emitidos por entidades Publicas financieras	389.696.077.413	-	389.696.077.413
Bonos y títulos emitidos por entidades del Exterior	370.740.379.953	325.194.435.540	45.545.944.413
Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General	55.904.915.170	77.246.670.664	- 21.341.755.494
<b>INSTRUMENTO DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)</b>	<b>195.349.358</b>	<b>6.748.843.660</b>	<b>- 6.553.494.302</b>
Derechos en contratos forward	66.060.204.129	274.622.935.414	- 208.562.731.285
Obligaciones en contratos forward (Cr)	- 65.864.854.771	- 267.874.091.754	202.009.236.983

La totalidad de las inversiones efectuadas por el Consorcio PRAG FONPET 2023 y de manera transitoria la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, están acorde a la normatividad vigente. Estas inversiones son clasificadas como inversiones negociables y a su vez se pueden clasificar en valores o títulos de deuda y/o valores o títulos participativos.

Los títulos de Gobierno General representan la inversión más representativa dentro del portafolio del FONPET, dentro de su gestión de inversiones, realizan operaciones de compra, venta, redenciones entre otras, y reportan movimientos por valorización y desvalorización dando como resultado una variación neta entre junio de 2024 y marzo de 2024 de \$-824.756.004.392.

De acuerdo con el análisis realizado por el Consorcio PRAG FONPET 2023, en la administración del portafolio (25,09%), informa: "La participación dentro del total de recursos administrados de los TES Tasa Fija a corte del 30 de junio se ubicó en el 32.22%, sumada con la posición de los TES UVR la participación de TES paso de representar el 45.76% al 45.58% de un trimestre a otro."

#### **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.**

Refleja el valor de las cuentas por cobrar por concepto de comisiones y descuentos no autorizados, originados en la administración de los recursos que son reembolsados en periodos siguientes, son descuentos reembolsables según el artículo 48 de la Constitución Política "...No se podrán destinar, ni utilizar los

recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella... , también se estipuló explícitamente en el artículo 879 Exenciones del Gravamen a los Movimientos Financieros Numeral 10 del Estatuto Tributario "Las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las EPS y ARL y del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993 de los Fondos de Pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del Sistema General de Riesgos Profesionales hasta el pago de las Instituciones Prestadoras de Salud IPS o al pensionado afiliado o beneficiario según el caso; y los dividendos y redenciones de títulos que se regularizan en periodos siguientes de acuerdo al régimen de inversión, que cuentan con los soportes que permitan evidenciar que se tiene el derecho a hacerlas exigibles.

**Tabla 5. Cuentas por cobrar**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
Cuentas por cobrar	2.375.055.557	547.820.000	1.827.235.557
Dividendos y participaciones por cobrar	2.321.340.870	-	2.321.340.870
Descuentos no autorizados	53.714.687	-	53.714.687
Otros deudores	-	547.820.000	- 547.820.000

Las cuentas por cobrar a 30 de junio de 2024 presentaron una variación de \$1.827.235.557 frente a marzo de 2024, corresponde principalmente a los dividendos causados a 30 de junio, cuyo recaudo se realizará el cuarto día hábil del mes siguiente, de acuerdo con lo informado por el consorcio PRAG FONPET.

Los descuentos no autorizados, están relacionados con retenciones en la cuenta extranjera del consorcio PRAG FONPET, en las operaciones de cobro de los dividendos de los días 26,27 y 28 de junio. La entidad administradora realiza la gestión correspondiente para el reintegro de los recursos.

**NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.**

En esta cuenta se registró lo correspondiente al préstamo definido en el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020 en su Artículo 12 que establece: "ARTÍCULO 12. Préstamo de recursos sin distribuir del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET. Los siguientes recursos a favor del FONPET, que se encuentren sin distribuir a las cuentas individuales de las Entidades Territoriales, administrados tanto en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN como en el Patrimonio Autónomo FONPET, podrán ser objeto de préstamo a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público con



destino al FOME, con el único objeto de conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020:

1. El recaudo del impuesto de timbre nacional pendiente de distribuir en el FONPET a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.
2. El recaudo del impuesto de timbre nacional que deba girarse al FONPET en la presente vigente.
3. El valor pendiente de distribuir en el FONPET por concepto de privatizaciones a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.
4. El valor proveniente de privatizaciones que se deba girar al FONPET para el año 2020.
5. El valor pendiente de distribuir en el FONPET por concepto de capitalizaciones a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.

El Gobierno Nacional deberá reembolsar estos recursos al FONPET máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha del desembolso. El pago de estas obligaciones se hará con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, se deberán mantener en el FONPET los recursos necesarios para garantizar su operación.

PARÁGRAFO 2. Los préstamos de que trata el presente artículo se encuentran exceptuados del régimen de autorizaciones de crédito público contenido en el Decreto 1068 de 2015, y se entienden autorizados en el presente Decreto legislativo."

Las condiciones del préstamo registrado en la cuenta contable 141646 - Préstamos gubernamentales otorgados, se encuentra a una tarifa de intereses 0% y a máximo 10 vigencias fiscales siguientes, después de otorgado.

#### **Tabla 6. Prestamos por cobrar.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variacion
Préstamos por cobrar	1.200.000.000.000	1.200.000.000.000	-
Préstamos concedidos al gobierno general	1.200.000.000.000	1.200.000.000.000	-

Corresponde a los retiros de los recursos del Fondo de acuerdo con el Decreto 444 de 2020, en el cual el Gobierno Nacional creó el Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME con el objeto de atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos generados adversos a la actividad productiva y la

necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

## PASIVO

A continuación, se presenta el detalle de los conceptos que conforman el grupo del pasivo a 30 de junio y 31 de marzo de 2024:

**Tabla 7. Total Pasivo**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Total Pasivo</b>	<b>63.974.263.143.890</b>	<b>64.207.613.411.481</b>	<b>- 233.350.267.591</b>
En administración	61.806.563.718.389	62.150.758.108.320	- 344.194.389.931
Fondo Cuenta - DGCPTN	2.157.383.842.625	2.054.648.559.771	102.735.282.854
Instrumentos derivados con fines de cobertura posición pasiva	7.870.518.802	-	7.870.518.802
Comisiones	2.445.064.074	2.206.743.390	238.320.684

La variación más representativa se presenta en el rubro "En Administración", que corresponde al saldo administrado por el Consorcio PRAG FONPET 2023 y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN, que sustenta la reserva financiera de cada una de las Entidades Territoriales para el cubrimiento del pago del pasivo pensional, fundamentado en la Ley 549 de 1999 que establece las fuentes de financiación tales como: privatización, capitalización, impuesto de timbre, sistema general de participaciones, sistema general de regalías, Coljuegos, impuesto de registro, ingresos corrientes de libre destinación, venta de activos entre otras. Estas fuentes se agrupan de acuerdo con el sector al que pertenecen: salud, educación y propósito general.

En este periodo reportado hubo mayor número de transferencias a los ET, por solicitudes, además del cumplimiento de los requisitos habilitantes, entre otras.

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

Corresponde a las obligaciones adquiridas por el FONPET, para con terceros, derivada de la administración del portafolio y que se encuentran establecidas contractual y legalmente. Las cuentas por pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, que para el periodo en mención corresponde a las comisiones por pagar al consorcio PRAG FONPET.

Las comisiones por pagar a 30 de junio de 2024 y 31 de marzo de 2024 se presentan a continuación:

## Tabla 8. Comisiones

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
Comisiones	2.445.064.074	2.206.743.390	238.320.684
Total general	2.445.064.074	2.206.743.390	238.320.684

Las comisiones representan el valor de las obligaciones adquiridas por el FONPET, con el Consorcio PRAG FONPET, en cumplimiento de las funciones establecidas en los contratos de Administración en la Cláusula Cuarta – Comisión Remuneración “La remuneración de la administradora consistirá en la comisión adjudicada sobre los rendimientos brutos obtenidos trimestralmente en la gestión de los recursos del Patrimonio Autónomo, esto es del cero coma cero cero ochenta y cinco por ciento (0,0085%)...” Y “...El porcentaje de la comisión variable será del 0.46%. La comisión variable se liquidará sobre los rendimientos diarios acumulados durante el año fiscal, calculados a valor razonable con base en la valoración a precios de mercado del monto administrado en el patrimonio autónomo. Esta comisión se pagará si el resultado de los rendimientos acumulados en el año es positivo.” y el Artículo 25 de la Ley 1450 de 2011 que señala “Las comisiones de administración de los Patrimonios Autónomos del FONPET se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los recursos...”.

El saldo por pagar al 30 de junio de 2024 corresponde al periodo del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, y a los dos primeros trimestres del 2024, de acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información del FONPET – SIF.

## INSTRUMENTOS DERIVADOS – POSICIÓN PASIVA.

El siguiente es el detalle de los derivados en su posición pasiva a 30 de junio y 31 de marzo de 2024:

## Tabla 9. Instrumentos derivados – Posición Pasiva

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
Instrumentos derivados posición pasiva	7.870.518.802	-	7.870.518.802
Derechos en contratos forward (Db)	-	-	223.574.084.678
Obligaciones en contratos forward	231.444.603.480	-	231.444.603.480

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

Corresponde a los recursos recibidos en administración y a los depósitos recibidos en garantía por las gestoras del portafolio.

Para los depósitos recibidos en garantía, a partir del nuevo contrato firmado con el Consorcio PRAG FONPET 2023, no es obligatorio incluir la reserva de

estabilización dentro del portafolio de inversiones, por esta razón a 30 de junio de 2024 este rubro no refleja saldo.

#### 24.1 Recursos recibidos en administración

Corresponde al saldo administrado por el Consorcio PRAG FONPET y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN, que sustenta la reserva financiera de cada una de las Entidades Territoriales para el cubrimiento del pago del pasivo pensional, fundamentado en la Ley 549 de 1999 que establece las fuentes de financiación tales como: privatización, capitalización, impuesto de timbre, sistema general de participaciones, sistema general de regalías, Coljuegos, impuesto de registro, ingresos corrientes de libre destinación, venta de activos entre otras. Estas fuentes se agrupan de acuerdo con el sector al que pertenecen: salud, educación y propósito general.

A continuación, se muestra el detalle de los recursos recibidos en administración a 30 de junio y 31 marzo de 2024.

**Tabla 10. Recursos recibidos en administración.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Recursos recibidos en administración</b>	<b>63.963.947.561.014</b>	<b>64.205.406.668.091</b>	<b>- 241.459.107.077</b>
En Administración	61.806.563.718.389	62.150.758.108.320	- 344.194.389.931
Fondo Cuenta- DGCPTN	2.157.383.842.625	2.054.648.559.771	102.735.282.854

Dentro de los recursos entregados en administración, se encuentran recursos pendientes por distribuir a las entidades territoriales, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 11. Recursos pendientes de distribuir.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Recursos pendientes por distribuir</b>	<b>5.784.648.067.848</b>	<b>5.671.792.303.953</b>	<b>112.855.763.895</b>
Ente general por distribuir	3.616.523.091.739	3.606.447.395.867	10.075.695.872
Fondo cuenta- DGCPTN	2.157.383.842.625	2.054.648.559.771	102.735.282.854
Ente general fuentes antiguas	10.741.133.484	10.696.348.315	44.785.169

Las fuentes que se encuentran pendientes por distribuir son:

- Privatizaciones nacionales
- Capitalizaciones privadas
- Impuesto de timbre nacional
- Recursos nacionales por distribuir
- Fondo nacional de regalías
- Extinción de dominio

- Regalías directas
- Sistema General de Participaciones – Asignación Especial

Recursos pendientes por distribuir de acuerdo con el artículo 199 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 321 de la Ley 2294 de 2023 –PND-, el artículo 1° del Decreto 256 de 2022, por el cual, se modifica y adiciona el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden en el FONPET registran todos aquellos derechos y obligaciones que tiene el FONDO.

En las cuentas de orden deudoras se registran todos derechos por cobrar, gastos y retiros pagados, entre tanto en las cuentas de orden acreedoras se registran las cuentas por pagar, estados de los retiros (pendientes de aprobación o pendientes de giro), rendimientos generados y aportes recaudados.

### 26.1 Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden deudoras a 30 de junio de 31 de marzo de 2024 están compuestas de la siguiente manera:

**Tabla 12. Discriminación de cuentas de orden deudoras**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
Cuentas De Orden Deudoras	5.618.035.299.903	4.737.055.105.247	880.980.194.656
Deudoras De Control	5.618.035.299.903	4.737.055.105.247	880.980.194.656
Derechos Por Cobrar Sin Acto Administrativo En Firme	4.627.026.203.580	4.535.161.004.368	91.865.199.212
Gastos Anuales Incurridos	7.232.234.952	4.376.268.778	2.855.966.174
Retiros Pagados Durante El Año	983.776.861.371	197.517.832.101	786.259.029.270

A 30 de junio de 2024 las cuentas de orden deudoras presentaron un aumento de \$880.946.353.412, al pasar de \$4.737.055.105.247 en marzo a \$5.618.035.299.903 en junio de 2024, esto se dio en gran medida al incremento que se presentó en los retiros pagados al presentar una variación positiva de 398%.

#### 26.1.1 Derechos FONPET.

En esta cuenta se registran los derechos que están pendientes por pagar al FONPET, por parte de las Entidades Territoriales y las Entidades Nacionales. De acuerdo con la normatividad vigente se pueden clasificar en derechos por cobrar con acto administrativo en firme y derechos por cobrar sin acto administrativo en firme.

### 26.1.1.1. Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme

Los siguientes conceptos, fuentes, constitucionales y Entidades de Orden Nacional conforman la cartera sin acto administrativo en firme: Loto en línea, Impuesto de Timbre, Sistema General de Participaciones (Propósito General y Asignación Especial), Sistema General de Regalías, Agencia Nacional de Minería – ANM, Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), entre otras.

A continuación, se detalla los saldos de los derechos por cobrar sin acto administrativo en firme a 30 de junio y 31 de marzo de 2024:

**Tabla 13. Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme</b>	<b>4.627.026.203.580</b>	<b>4.535.161.004.368</b>	<b>91.865.199.212</b>
Préstamo SGP- AE	2.037.540.895.100	2.037.540.895.100	-
Sistema General de Participaciones - Asignación Especial	1.814.296.322.674	1.814.296.322.674	-
Entidades Territoriales	392.676.482.469	274.828.974.678	117.847.507.791
Sistema General de Regalías	180.264.121.017	256.136.069.591	-75.871.948.574
Sistema General de participaciones - PG	164.221.697.309	109.414.598.654	54.807.098.655
Coljuegos	31.624.599.032	10.309.965.316	21.314.633.716
Agencia Nacional de Minería - ANM	4.910.400.039	4.910.400.039	-
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	1.491.685.940	1.491.685.940	-
Impuesto de Timbre - DIAN	-	26.232.092.376	-26.232.092.376

A 30 de junio de 2024, los derechos por cobrar sin acto administrativo en firme presentaron una variación de \$91.865.199.212, al pasar de \$4.535.161.004.368 en marzo de 2024 a \$4.627.026.203.580 en junio 2024. El proceso de recuperación de cartera que adelanta el Grupo de Gestión del FONPET se realiza por aportes no consignados oportunamente por las entidades territoriales, así como transferencias y/o préstamos de la Nación.

### 26.1.2. Gastos y retiros - FONPET

#### 26.1.2.1. Retiros pagados durante el año.

Los giros de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, efectivamente realizados durante la vigencia 2024, fueron autorizados, siempre y cuando, cumplieran con el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional y los demás requisitos habilitantes.

El Decreto 1068 de 2015, Único del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que el cubrimiento del pasivo pensional debe efectuarse por cada uno de los

sectores, salud, educación y propósito general y de esta forma deben atenderse las solicitudes de retiros.

A continuación, se detallan los retiros pagados por concepto al 30 de junio y 31 de marzo de 2024:

**Tabla 14. Retiros pagados durante el año**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Retiros pagados durante el año</b>	<b>983.776.861.371</b>	<b>197.517.832.101</b>	<b>786.259.029.270</b>
Excedentes - PG	579.064.095.818	-	579.064.095.818
Bonos Pensionales y/o Cuotas Partes de Bonos Pensionales	241.763.989.000	141.886.251.000	99.877.738.000
Excedentes - Educacion	76.514.929.748	24.628.376.275	51.886.553.473
Cuotas Partes Pensionales	53.973.812.485	31.003.204.826	22.970.607.659
Concurrencia Sector Salud	32.460.034.320	-	32.460.034.320

### 26.1.2.2. Gastos anuales incurridos

Los gastos anuales incurridos, son todos aquellos en los cuales el FONPET incurre para la administración y operación del fondo tales como: Comisiones de administración, honorarios de auditoría, honorarios y honorarios por concepto de sistemas de información DGRESS.

**Tabla 15. Gastos anuales incurridos.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Gastos anuales incurridos</b>	<b>7.232.234.952</b>	<b>4.376.268.778</b>	<b>2.855.966.174</b>
Comisiones Administradoras	4.271.787.584	2.738.449.208	1.533.338.376
Honorarios Auditoria	1.113.479.844	815.226.314	298.253.530
Honorarios Contratistas	1.827.578.042	814.429.947	1.013.148.095
Sistemas de Información DGRESS	19.389.482	8.163.309	11.226.173

La variación de los gastos entre los meses de junio y marzo de 2024 asciende a \$2.855.966.174, esta variación se encuentra principalmente en el rubro de comisiones Administradoras, al presentar un crecimiento de \$55,99%, frente a marzo de 2024. Este crecimiento está muy ligado al crecimiento que presentaron los rendimientos del portafolio en el segundo trimestre de 2024.

### 26.2. Cuentas de orden acreedoras

Las cuentas de orden acreedoras a 30 de junio y 31 de marzo de 2024 están compuestas de la siguiente manera:

**Tabla 16. Detalle cuentas de orden acreedoras.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variacion
Cuentas De Orden Acreedoras	2.306.550.513.380	2.426.613.659.727	- 120.063.146.347
Acreedoras De Control	2.306.550.513.380	2.426.613.659.727	- 120.063.146.347
Rendimientos Anuales Generados	1.486.658.503.772	1.184.867.607.916	301.790.895.856
Aportes Recaudados Durante El Año	483.845.987.523	206.578.285.138	277.267.702.385
Aprobación (Tramite)	301.093.218.634	1.002.061.187.382	- 700.967.968.748
Cuentas Por Pagar.	34.762.540.894	32.916.316.734	1.846.224.160
Retiros Aprobados Pendientes De Giro	190.262.557	190.262.557	-

Al 30 de junio de 2024, las cuentas de orden acreedoras presentaron una variación de \$-120.063.146.347, al pasar de \$2.426.613.659.727 en marzo a \$2.306.550.513.380 en junio de 2024.

### 26.2.1 Acreedoras de Control.

#### 26.2.1.1 Solicitud de retiro pendientes de aprobación (tramite).

A 30 de junio de 2024 los retiros pendientes de aprobación (Trámite), finalizaron con un saldo de \$ 301.093.218.634, el cual corresponde al valor de todas las solicitudes en trámite, las cuales se encuentran en validación por el grupo de retiros del FONPET, para determinar si cumplen con los requisitos establecidos para el tipo de retiro solicitado por parte de la Entidad Territorial.

El detalle de las solicitudes de retiros pendientes de aprobación (trámite) al 30 de junio y 31 de marzo de 2024 es el siguiente:

**Tabla 17. Detalle solicitud de retiros pendientes de aprobación (Trámite).**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variacion
Retiros en Trámite	301.093.218.634	1.002.061.187.382	- 700.967.968.748
Solicitud de retiro pendientes de aprobación (Tramite)	301.093.218.634	1.002.061.187.382	- 700.967.968.748

De acuerdo con lo informado por el Grupo de Retiros del FONPET, el saldo de los retiros en trámite se da por el proceso normal de validación de documentos, enviados por las entidades territoriales.

#### 26.2.1.2 Cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar representan las obligaciones adquiridas por el FONPET, las cuales se encuentran relacionadas con la administración y operación del fondo.

Las cuentas por pagar se revelan a partir de los hechos que originan la obligación, tales como: Comisiones por administración, honorarios de auditoría, honorarios de contratistas, honorarios por concepto de sistemas de información, asesorías, entre otros.

A continuación, se detalla los saldos de las cuentas por pagar a 30 de junio y 31 de marzo de 2024:

**Tabla 18. Detalle Cuentas por pagar.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>34.762.540.894</b>	<b>32.916.316.734</b>	<b>1.846.224.160</b>
Comisiones Administradoras	30.590.583.418	29.057.245.042	1.533.338.376
Honorarios de Auditoría	3.817.645.247	3.519.391.717	298.253.530
Honorarios Contratistas	337.985.611	331.516.666	6.468.945
Sistema de Información DGRESS	16.326.618	8.163.309	8.163.309

En el rubro llamado comisiones administradoras mostrado en la tabla anterior, se encuentran aquellas comisiones de las administradoras que terminaron su contrato en abril del 2023, que el MHCP no ha autorizado su pago por valor de \$25.537.450.549 y que se encuentra aún en divergencia entre las partes, partiendo de que se trataría presuntamente de un valor en exceso, frente a lo contemplado normativamente.

### **26.2.1.3 Retiros aprobados pendientes de giro.**

Los retiros aprobados pendientes de giro corresponden al valor de todas las solicitudes realizadas por las Entidades Territoriales que fueron evaluadas por el grupo de retiros del FONPET y se encuentran en espera de pago. A 30 de junio de 2024 finalizó con un saldo de \$190.262.557, no presentando variación frente a marzo del mismo año.

**Tabla 19. Retiros aprobados pendientes de giro.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Retiros aprobados pendientes de Giro</b>	<b>190.262.557</b>	<b>190.262.557</b>	-
Excipientes PG	190.262.557	190.262.557	-

Durante este periodo reportado, las diferentes entidades territoriales han venido presentando la documentación necesaria para cumplir con los requisitos habilitantes.

## 26.2.2 Rendimientos y aportes FONPET

### 26.2.2.1 Rendimientos anuales Generados

Corresponde al registro de los rendimientos obtenidos por parte del Consorcio PRAG FONPET y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, por la administración del portafolio y el recaudo de recursos por parte de Coljuegos.

A continuación, se detalla los saldos de los rendimientos anuales generados a 30 de junio y 31 de marzo de 2024.

**Tabla 20. Rendimientos anuales generados.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Rendimientos Anuales Generados</b>	<b>1.486.658.503.772</b>	<b>1.184.867.607.916</b>	<b>301.790.895.856</b>
Administración transitoria DGCPTN	1.014.340.648.476	821.306.688.523	193.033.959.953
Administradoras	360.024.663.605	308.443.755.327	51.580.908.278
DGCPTN	111.331.102.114	54.830.734.780	56.500.367.334
Coljuegos	956.873.523	281.213.232	675.660.291
Reserva de Estabilización	5.216.054	5.216.054	-

Los rendimientos a 30 de junio presentaron un crecimiento del 25.47%, al pasar de \$1.184.867.607.916 en marzo a \$1.486.658.503.772 en junio de 2024. Uno de los rubros con mayor crecimiento fueron los rendimientos generados en la administración transitoria por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, los cuales presentaron una variación positiva en el segundo trimestre del 23,50%.

### 26.2.2.2. Aportes recaudados durante el año.

En esta cuenta se reconocen todos los aportes realizados por la Nación y por las Entidades Territoriales al fondo, y se registran en el momento del giro de los recursos. A 30 junio y 31 de marzo los saldos son los siguientes:

**Tabla 21. Aportes de la Nación.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Aportes Nación</b>	<b>108.563.617.142</b>	<b>25.715.270.522</b>	<b>82.848.346.620</b>
Impuesto de Timbre Nacional	82.848.346.620	-	82.848.346.620
Loto Unico Nacional	25.715.270.522	25.715.270.522	-

El rubro de Aportes Nación, presentó un crecimiento del 322%, al pasar Impuesto de Timbre Nacional de \$0 en marzo a \$82.848.346.620 en junio de 2024.

**Tabla 22. Aportes Constitucionales.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Aportes Constitucionales</b>	<b>279.176.297.219</b>	<b>121.243.399.290</b>	<b>157.932.897.929</b>
SGP Ley 863 - PG	169.736.059.744	87.675.110.389	82.060.949.355
Sistema General de Regalías	109.440.237.475	33.568.288.901	75.871.948.574

Es importante destacar que, durante el período de administración transitoria y concurrente, los aportes al FONPET comenzaron a recaudarse a partir del mes de julio de 2023. Por lo tanto, para las dos principales fuentes de financiación mencionadas anteriormente (Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones - Propósito General - Ley 863/03), se recaudaron los montos correspondientes a los periodos siguientes.

Por otra parte, los aportes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, realizados por la Subdirección de Operaciones del MHCP por la fuente del Sistema General de Regalías, se efectuaron en junio de 2024. Esta situación se debió a la parametrización del sistema diseñado para el giro.

**Tabla 23. Aportes Territoriales.**

Concepto	Junio.2024	Marzo.2024	Variación
<b>Aportes Territoriales</b>	<b>96.106.073.162</b>	<b>59.619.615.326</b>	<b>36.486.457.836</b>
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	53.628.877.118	21.763.025.540	31.865.851.578
Impuesto de Registro	37.719.488.441	34.627.849.000	3.091.639.441
Venta de Activos y/o Acciones	1.765.778.182	313.942.159	1.451.836.023
Reintegro Pago de Bonos Pensionales	1.689.831.459	1.612.700.665	77.130.794
Cobro de Cuotas Pensionales	1.302.097.962	1.302.097.962	-
<b>Total aportes recaudados durante el año</b>	<b>483.845.987.523</b>	<b>206.578.285.138</b>	<b>277.267.702.385</b>

En el rubro de aportes Territoriales, la Venta de Activos y/o Acciones presentó un crecimiento de 462%, al pasar de \$313.942.159 en marzo a \$1.765.778.182 en junio de 2024.

Cuando el Sistema de Información del FONPET se encontraba a corte de la Unidad 01 de abril de 2024, se realizó el cargue de los aportes estimados para la vigencia 2022 correspondientes a los Departamentos. Este proceso afecta a aquellos Departamentos que no realizaron los aportes oportunamente, y se espera que normalicen su estado de cartera mediante el pago de contado o la suscripción de un acuerdo de pago.